CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	07	05	2024
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDÍA MUNICIPAL**		
1.1.3. RESPONSABLE	JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes….".* Igualmente, prevé en el artículo 2 los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.". Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Aunoado a lo anterior, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.			

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

FUNDAMENTO FACTICO Y JURIDICO DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: El municipio de TABIO tiene previsto la realización de un suministro, el cual por su naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

El Plan de Desarrollo "TABIO, PODEMOS HACERLO MEJOR 2020-2024" a través del Eje de Desarrollo Económico tiene como objetivo contribuir con el desarrollo integral del municipio mediante el desarrollo de programas y proyectos realizados desde los diferentes sectores tales como infraestructura y transporte los cuales, en su ejecución, requieren del uso de vehículos, maquinaria, equipo y motocicletas.

Las actividades a realizar en el eje anteriormente mencionado, tiene como finalidad, atender a las vías del Municipio con maquinaria amarilla, las cuales realizan conformación, ampliación, compactación y aplicación de material granular, generando así, transitabilidad y seguridad a la comunidad en general que se movilizan por la malla vial; de igual modo, se cuenta con algunos vehículos que son usados para el traslado de operarios a las diferentes veredas y/o espacio público del municipio, en cumplimiento de sus funciones diarias, y apoyo en el traslado de elementos y/o materiales, generando un óptimo desempeño en tiempos y cronogramas establecidos.

Dentro de los vehículos, motocicletas, maquinarias oficiales y otras necesidades objeto del futuro contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se encuentran los asignados al Despacho del Señor Alcalde, a las Secretarías General y de Participación Ciudadana, Integración Social, Desarrollo Económico, Ambiente y Asuntos Agropecuarios, el microbús del Instituto Municipal de Cultura y el parque automotor adscrito a la Secretaria de Infraestructura.

De acuerdo con lo anterior, la Administración 2024 – 2027 en su proceso de empalme realizó la verificación del estado del parque automotor del Municipio de Tabio el día 28 de Diciembre de 2023, mediante el cual se evidencian grandes falencias principalmente en los buses que realizan las rutas escolares, considerando que presentan condiciones inseguras por vidrios sueltos, vehículos fuera de servicio por diferentes condiciones mecánicas, volquetas estacionadas hace más de ocho (08) meses por fallas en su sistema,

dos (02) retroexcavadoras fuera de servicio y una (01) con operación promedio, vibrocompactador con fallas eléctricas, entre otras condiciones que indican que se recibió un parque automotor inoperativo, lo cual se evidencia en el Acta de Inspección efectuada en la vigencia 2023 y que forma parte integral de la motivación del presente estudio previo.

Por lo anterior, y considerando las condiciones de alto grado de deterioro de la malla vial del Municipio de Tabio, la premura de contar con el servicio de transporte escolar para nuestra población infantil y juvenil, el inicio de actividades en el Centro Día para los adultos mayores del Municipio; y, en general las actividades que inicia la Administración 2024 – 2027; se requiere de carácter inmediato la intervención correctiva y preventiva del Parque Automotor del Municipio, atendiendo las actividades urgentes para su puesta en marcha, mientras la Administración Municipal adelanta el Contrato Global Anual para atender estas necesidades.

Si bien es cierto, existe un Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, la entidad realizo un análisis y se debe tener en cuenta la Administración Municipal de Tabio no cuenta con un equipo adecuado y vehículos adaptados para el transporte de maquinaria pesada que se hace por carretera desde las instalaciones de la Alcaldía Municipal hasta el parque automotor, como grúas, camiones trailers y góndolas, se hace necesario contar con un taller ubicado dentro del Municipio de Tabio a una distancia no mayor de dos (02) kilómetros de las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
De otra parte se debe tener en cuenta la resolución número 0001068 de 2015 de Mintransporte, la cual en el capítulo VI CONDICIONES DE CIRCULACIÓN DE LA MAQUINARIA; Artículo 29. De la movilidad de la maquinaria por vías terrestres la cual nos establece las siguientes condiciones:
1. La maquinaria que cuente con cilindros u orugas no podrá movilizarse por sus propios medios bajo ninguna circunstancia, esta será transportada como carga y en caso de que exceda las dimensiones y/o pesos, deberá ser movilizados según lo dispuesto para el transporte de carga extra pesada y/o extra dimensionada. De conformidad con lo anterior se debe tener en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el equipo adecuado para realizar es movilización, tampoco cuenta con los recursos suficientes para pagar alquiler de la misma esto disminuiría el alcance del contrato, afectando el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Por otro lado el Capítulo II GUÍA DE MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA; Artículo 30.Este documento tendrá una vigencia de un (1) mes y deberá expedirse por cada trayecto que quiera realizar el equipo. Nos solicita contar con una guía por cada trayecto que realice la maquinaria ya que será solicitada por la fuerza pública o la autoridad de tránsito, teniendo en cuenta que la maquinaria y autos a cargo de la Administración Municipal Necesita de mantenimientos preventivos y correctivos periódicos y de arreglos de imprevistos por daños causados por el uso diario, solicitar estas guías resultaría desgastante y demorado para continuar con el debido proceso garantizando el mantenimiento, determinación de las necesidades de adquisición y provisión de vehículos, asignación, control de su correcto uso y cuidado, control y gestión de provisión de los insumos que se requieran.

Actualmente se encuentre vigente el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 en el cual están algunos de los ítems solicitados para el mantenimiento del parque automotor de la Administración Municipal de Tabio, y luego de realizar el anterior análisis podemos concluir que esta modalidad genera sobrecostos para los ítem, disminuyendo el alcance del contrato ya que se debería pagar por el transporte de la maquinaria, se debería tener en cuenta los horarios y restricciones para la movilidad considerando que la distancia aumentaría los costos afectando los tiempos de mantenimiento vial de las vías terciarias con material granular ya que la maquinaria tendría tiempos muertos y perdería tiempo operativo. Adicionalmente los profesionales solicitados en este Estudio previo deberán desplazarse hasta donde se encuentra la maquinaria para realizar los trabajos señalados en este documento para el servicio requerido.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones.

Que con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con

el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO se pretende garantizar la ejecución de los objetivos de producto formulados para el efectivo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "TABIO, PODEMOS HACERLO MEJOR" , enmarcadas dentro de los ejes estratégicos, especialmente en materia de desarrollo económico e institucional como lo son los referentes al sector de infraestructura, transporte, seguridad y convivencia; razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad, desarrollo integral sostenible y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.**

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE TABIO

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el suministro y mantenimiento preventivo y correctivo de para el buen desempeño y movilización del parque automotor de propiedad y a cargo del Municipio de Tabio.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

El contrato que resulte del presente proceso será a monto agotable, y contiene ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, la adjudicación se realizara por el valor total del presupuesto oficial estimado es decir **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000).** el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Las especificaciones técnicas, condiciones generales, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato a monto agotable.

SUMINISTRO DE BIENES			
DESCRIPCIÓN			
ITEM	RETROEXCAVADORA 416B	UNIDAD	CANT
1	Aceite Caterpillar	GLN	1
2	Filtro Aceite Caterpillar	UND	1
3	Filtro Aire Interno Caterpillar	UND	1
4	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1
5	F. Combustible Caterpillar	UND	1
6	Filtro Combustible Separador	UND	1

	7	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1	
	8	Filtro Servo Caterpillar	UND	1	
	9	Aceite Transmisión Caterpillar SAE50	GLN	1	
	10	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	
	11	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10	GLN	1	
	12	Agua Batería	GLN	1	
	13	Grasa de Litio EP2 Cuñete Caterpillar	UND	1	
	14	Cuchilla Vertedera	UND	1	
	15	Tornillo y/o Tuerca Caterpillar Cuchilla	UND	1	
	16	Manguera Alta Presión Ensamblada	ML	1	
	17	Correa Hidráulico y Alternador Caterpillar	UND	1	
	18	Bombillos Halógenos Exploradoras	UND	1	
	19	Crucetas	UND	1	
	20	Tornillos Crucetas	UND	1	
	21	Grapas Crucetas	UND	1	
	22	Bujes y Pasadores botellas	UND	1	
	23	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1	
	24	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1	
	25	Bomba de Agua	UND	1	
	26	Tapón drenado Tanque de Combustible	UND	1	
	27	Batería Caterpillar 4D	UND	1	
	28	Neumático 10,5-20	UND	1	
	RETROEXCAVADORA 416E BIENES	**SUMINISTRO DE**			
	29	Aceite Caterpillar	GLN	1	
	30	Filtro aceite Caterpillar	UND	1	
	31	Filtro Aire interno Caterpillar	UND	1	
	32	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1	
	33	Filtro Combustible Caterpillar	UND	1	
	34	Filtro Combustible Caterpillar	UND	1	
	35	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1	
	36	Filtro Servo Caterpillar	UND	1	
	37	Filtro Aire cabina interno y externo (juego)	JGO	1	
	38	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	
	39	Aceite Servotransmision Caterpillar SAE50	GLN	1	
	40	Aceite Mandos delanteros y traseros Caterpillar SAE30	GLN	1	
	41	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	

	42	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10 REF: 3096931DA08A02 Balde x 5 Galones	BALDE	1
	43	Agua batería Botella	FCO	1
	44	Grasa Bisulfuro Molibdeno balde x 5 galones	BALDE	1
	45	Manguera Hidráulica ensamblada	MT	1
	46	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1
	47	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1
	48	Topes y tornillos puerta	UND	1
	49	Batería Caterpillar	UND	1
	50	Neumático 10,5-20	UND	1
	51	Terminal Dirección Caterpillar Original	UND	1
	52	Manguera Ensamblada x metros	METRO	1
	MOTONIVELADORA 120K	**SUMINISTRO DE BIENES**		
	53	Aceite Caterpillar	GLN	1
	54	Filtro de Aceite Caterpillar	UND	1
	55	Filtro de Combustible Caterpillar	UND	1
	56	Filtro Separador Caterpillar	UND	1
	57	Filtro Transmisión Caterpillar	UND	1
	58	Filtro Hidráulico Caterpillar	UND	1
	59	Filtro Aire Externo Caterpillar	UND	1
	60	Filtro Aire interno Caterpillar	UND	1
	61	Grasa Bisulfuro Molibdeno x 5 Gln	UND	1
	62	Cuchilla Vertedera Originales 9J3657	UND	1
	63	Tuerca ref 2J3506	UND	1
	64	Tornillo Ref. 5J4773	UND	1
	65	Strip Ref. 5T8366	UND	1
	66	Strip -wear Ref. 5T2925	UND	1
	67	Strip Ref. 1289654	UND	1
	68	Bit Ref. 8E5529	UND	1
	69	Puntas escarificadoras Ref.6Y5230	UND	1
	70	Aceite Hidráulico Caterpillar SAE10 Ref.3096931DA08A02 por 5 Galones	UND	1
	71	Aceite Servotransmisión Caterpillar ref. 8T9572 SAE30 Caneca x 5 Gal.	UND	1
	72	Filtro servotransmisión Caterpillar ref. 3283655AC14A02	UND	1
	73	Esquineras Originales	UND	1

74	Tornillos esquineras	UND	1	
75	Manguera Hidráulica alta presión ensamblada	ML	1	
76	Plumillas limpiaparabrisas	UND	1	
77	Filtros Cabina (juego)	JGO	1	
78	Refrigerante Caterpillar	GLN	1	
79	Llantas 1,400 x 24	UND	1	
80	Empaque 2402767	UND	1	
81	Sello 3P 1156	UND	1	
82	Manguera 2051280	UND	1	
83	Sello 4F9653	UND	1	
84	Gato consola	UND	1	
85	Sello 2385081	UND	1	
86	Sello 8H2046	UND	1	
87	Empaque 2337655	UND	1	
88	Sello 2385080	UND	1	
89	Sello 4F9029	UND	1	
90	Servicio de Empaquetar Bomba de Alta	UND	1	
91	Sello Orrin Rines	UND	1	
92	Servicio montaje de Llantas	UND	1	
93	Empaque Servotransmisión (Mano de obra incl)	UND	1	
94	Filtro Respiradero	UND	1	
95	Inyector Combustible	UND	1	
96	Bateria 8D 1400	UND	1	
97	Válvula Neumático	UND	1	
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES				
98	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	
99	Filtro aceite	UND	1	
100	Filtro Combustible	UND	1	
101	Filtro Trampa	UND	1	
102	Filtro Aire interno	UND	1	
103	Filtro Aire externo	UND	1	
104	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	
105	Refrigerante	GLN	1	
106	Aceite Hidráulico	GLN	1	
107	Bombillo	UND	1	
108	Bandas Freno	UND	1	
109	Sensor IPR	UND	1	
110	Tapon Carter	UND	1	
111	Arnes eléctrico inyectores	UND	1	
112	Empaquetadura valvulas e inyectores	UND	1	
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN SUMINISTRO DE BIENES				
113	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	

	114	Filtro aceite	UND	1
	115	Filtro Combustible Principal	UND	1
	116	Filtro Refrigerante	UND	1
	117	Filtro de Combustible Secundario	UND	1
	118	Filtro de sedimentador	UND	1
	119	Filtro Aire Externo	UND	1
	120	Filtro Aire Interno	UND	1
	121	Aceite Hidráulico	GLN	1
	122	Agua Bateria	GLN	1
	123	Refrigerante	GLN	1
	124	Espejo auxiliar	UND	1
	125	Llantas de Tracción 295/80R22.5	UND	1
	126	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1
	127	Protector Neumático	UND	1
	128	Neumático	UND	1
	129	Hojas de Resorte	UND	1
	130	Bomba Agua	UND	1
	131	Plumilla limpiaparabrisas Trabajo pesado	UND	1
	132	Tornillo Central	UND	1
	133	Tornillos Según muestra	UND	1
	134	Tuercas según muestra	UND	1
	135	Correa Aire AC	UND	1
	136	Balinera Aire	UND	1
	137	Valvula regulador aire volco	UND	1
	138	Gobernador Aire	UND	1
	VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES			
	139	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W40 Galón	GLN	1
	140	Filtro aceite	UND	1
	141	Filtro combustible	UND	1
	142	Filtro aire interno	UND	1
	143	Filtro aire externo	UND	1
	144	Filtro de agua	UND	1
	145	Filtro Trampa de Combustible	UND	1
	146	Refrigerante	GLN	1
	147	Aceite Hidráulico	GLN	1
	148	Agua Bateria	GLN	1
	149	Aceite Transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1
	150	Protectores	UND	1
	151	Hojas de Resorte	UND	1
	152	Tornillo central muelles	UND	1
	153	Neumático 1100 x 20	UND	1
	154	Bandas freno	UND	1
	155	Retenedor Ruedas	UND	1

	156	Manguera Radiador	UND	1
	157	Correa Hidráulico y Alternador	UND	1
	158	Rodajas	UND	1
	159	Silicona	UND	1
	160	Control direccionales original	UND	1
	161	Llanta 1100x20	UND	1
	162	Espejos Laterales	UND	1
	163	Espejo Auxiliar	UND	1
	164	Unidades halogenas	UND	1
	165	Licuadora	UND	1
	166	Speed de la transmisión	UND	1
	167	Corona de la transmisión	UND	1
	168	Kit Embrague	UND	1
	169	Kit Retenes Caja	UND	1
	170	Bateria 4D 1400	UND	1
	VIBROCOMPACTADOR	**SUMINISTRO DE BIENES**		
	171	Aceite Motor	GLN	1
	172	Filtro Aceite	UND	1
	173	Filtro Combustible	UND	1
	174	Trampa de combustible	UND	1
	175	Filtro de aire interno	UND	1
	176	Filtro de aire externo	UND	1
	177	Filtro Hidráulico	UND	1
	178	Aceite transmisión Shell Spirax 85w140 x Galón	GLN	1
	179	Valvulina sistema vibro	GLN	1
	180	refrigerante	GLN	1
	181	Agua Batería	GLN	1
	182	Aceite Hidráulico	GLN	1
	183	Aceite Cilindro Delantero	UND	1
	184	Manguera Hidráulico largo 5 metros	UND	1
	185	Bombin Sistema de Combustible	UND	1
	186	Sello tapón hidráulico	UND	1
	187	Bateria 31h1200	UND	1
	188	Bomba Agua Case	UND	1
	189	Tarjeta electrónica módulo aceleración	UND	1
	CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX BIENES	**SUMINISTRO DE**		
	190	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1
	191	Filtro de aire	UND	1
	192	Filtro de Combustible	UND	1
	193	Filtro de aceite	UND	1
	194	Agua Bateria	UND	1
	195	Liquido Frenos DOT 4	UND	1
	196	Aceite Hidráulico	LITRO	1
	197	Aceite Caja Automática	LITRO	1
	198	Filtro caja automática	UND	1

199	Bombillo	UND	1	
200	Pastillas Frenos	UND	1	
201	Bandas freno traseros	UND	1	
202	Amortiguadores Traseros	UND	1	
203	Amortiguadores Delanteros	UND	1	
204	Discos Freno delantero	UND	1	
205	Rodamiento rueda Delantera	UND	1	
206	Rodamiento Aire Acondicionado	UND	1	
207	LLANTA 215-65-16	UND	1	
208	Batería 27 1100	UND	1	
209	Neumatico r-16	UND	1	
210	Sensor CMP Arbol de levas	UND	1	
211	Arandela cobre inyector	UND	1	
212	Reten eje de levas	UND	1	
213	Empaque Múltiple de admisión	UND	1	
214	Empaque Múltiple de Escape	UND	1	
215	Empaque Tapa Válvulas	UND	1	
216	Empaque Culata	UND	1	
217	Balancines motor (Juego)	JGO	1	
218	Eje de levas	UND	1	
219	Kit de repartición	UND	1	
220	Silicona Ultra gray	UND	1	
221	Kit Juego de Válvulas Admisión y Escape	UND	1	
222	Kit guías de válvulas	UND	1	
223	Kit asiento de Válvulas	UND	1	
224	Kit sellos de Válvulas	UND	1	
225	Eliminador de empaques	UND	1	
226	Turbocompresor	UND	1	
227	Bomba combustible Principal	UND	1	
BUS CHEVROLET FRR	**SUMINISTRO DE BIENES**			
228	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1	
229	Filtro de aceite	UND	1	
230	Filtro de combustible	UND	1	
231	Filtro Trampa Combustible	UND	1	
232	Filtro de aire interno	UND	1	
233	Filtro de aire externo	UND	1	
234	Rodamientos rueda	UND	1	
235	Hojas de Resorte	UND	1	
236	Retenedor Ruedas	UND	1	
237	Tornillo central muelles	UND	1	
238	Pasador llanta Trasera	UND	1	
239	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	
240	Kit de Embrague	UND	1	
241	Buje Balancin Resorte	UND	1	
242	Pasador Balancin Resorte	UND	1	
243	Sensor velocimetro	UND	1	

244	Juego empaques compresor aire	UND	1
CAMIONETA TOYOTA PRADO	**SUMINISTRO DE BIENES**		
245	Aceite Motor Mobil 10W30	GLN	1
246	Filtro aceite	UND	1
247	Filtro de combustible	UND	1
248	Filtro de aire densso est28	UND	1
249	filtro aire acondicionado	UND	1
250	Pastillas Frenos	UND	1
251	Discos Freno delantero	UND	1
252	Bujes tijera delantera	UND	1
253	Bombillo	UND	1
254	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1
255	Bateria 27-1100 Toyota Prado	UND	1
TRACTOR	**SUMINISTRO DE BIENES**		
256	Aceite Motor	GLN	1
257	Filtro de aceite	UND	1
258	Filtro de combustible	UND	1
259	Filtro Aire Externo	UND	1
260	Filtro de aire interno	UND	1
261	Filtro hidráulico	UND	1
262	Inyector	UND	1
263	Aceite Hidráulico	GLN	1
264	Kit Reparación Inyectores	UND	1
265	Tomafuerza 6610S new holland	UND	1
266	Bomba de Inyección	UND	1
CAMIONETA NISSAN D21	**SUMINISTRO DE BIENES**		
267	Aceite Motor 20W50	GLN	1
268	Filtro de Aire	UND	1
269	Filtro de Aceite	UND	1
270	Filtro de Combustible	UND	1
271	Llanta 215-75-14	UND	1
272	Espejo retrovisor	UND	1
273	Pito	UND	1
274	manija puerta y platon	UND	1
275	Direccionales delanteras	UND	1
276	Bujias	UND	1
277	Instalacion alta	UND	1
278	Bujes Tijera	UND	1
279	Rotulas	UND	1
280	Pastillas Frenos	UND	1
281	Discos freno	UND	1
282	Balancines	UND	1
283	Hojas de Resorte	UND	1
284	Bombillo	UND	1
285	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1
286	Liquido Frenos DOT 4	UND	1
287	Kit embrague	UND	1
288	Pintura General	UND	1

289	Tapizado general	UND	1	
290	Amortiguadores traseros	UND	1	
291	Amortiguadores delanteros	UND	1	
292	Bujes ballesta	UND	1	
293	Bujes de barra estabilizadora	UND	1	
294	Bujes de balancin	UND	1	
295	Brazo compensador de dirección	UND	1	
296	Empaque carter	UND	1	
297	Empaque de tapavalvulas	UND	1	
298	Stop Trasero	UND	1	
299	Rejilla Cortafuego	UND	1	
300	Soporte Cardan y Caja	UND	1	
TOYOTA LAND CRUISER OBE968 SUMINISTRO DE BIENES				
301	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	
302	Filtro Aceite	UND	1	
303	Filtro Aire	UND	1	
304	Filtro Combustible	UND	1	
305	Empaque Tapa Valvulas	UND	1	
306	Guías Valvula Juego	UND	1	
307	Valvulas Admisión y Escape Juego	UND	1	
308	Anillos motor Juego	UND	1	
309	Pistones motor juego	UND	1	
310	Bomba Aceite Toyota FJZ	UND	1	
311	Bomba Agua Toyota	UND	1	
312	Casquetes Biela y bancada Juego	UND	1	
313	Empaquetadura Motor Completa	UND	1	
314	LLANTA 275-70-16	UND	1	
315	Bateria 31h1100	UND	1	
MITSUBISHI BLANCA OBE606 SUMINISTRO DE BIENES				
316	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	
317	Filtro Aceite	UND	1	
318	Filtro Aire	UND	1	
319	Filtro Combustible	UND	1	
320	Kit de embrague	UND	1	
321	Bomba de agua	UND	1	
322	Kit repartición	UND	1	
323	Correa alternador	UND	1	
324	Correa accesorios	UND	1	
325	correa bomba hidraulico	UND	1	
326	Silicona brillo	UND	1	
327	Punta Eje Homocinética	UND	1	
328	Guardapolvos eje	UND	1	
329	Pastillas Frenos	UND	1	
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514 SUMINISTRO DE BIENES				
330	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	
331	Filtro Aceite	UND	1	

332	Filtro Aire	UND	1	
333	Filtro Combustible	UND	1	
334	Amortiguadores	UND	1	
335	Bujes de estabilizadora	UND	1	
336	Juntas Homocinéticas	UND	1	
337	Pastillas de frenos	UND	1	
338	Bandas de frenos	UND	1	
339	Bases de amortiguadores	UND	1	
340	Bujes tijera	UND	1	
341	Tijera	UND	1	
342	Stop	UND	1	
343	Unidad principal	UND	1	
344	Direccionales	UND	1	
345	Rodamiento delantero	UND	1	
346	Rodamiento trasero	UND	1	
347	Kit de embrague	UND	1	
348	Motor limpiabrisas	UND	1	
349	Rotulas	UND	1	
350	Terminales de direccion	UND	1	
351	Terminal axial	UND	1	
352	Guardapolvos eje	UND	1	
353	Kit de repartición	UND	1	
354	LLANTA 185-70-13	UND	1	
355	BATERIA 42950	UND	1	
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL	**SUMINISTRO DE BIENES**			
356	Aceite Motor Mobil 15W40	GLN	1	
357	Filtro Aceite	UND	1	
358	Filtro Aire	UND	1	
359	Filtro Combustible	UND	1	
360	Filtro sedimentador	UND	1	
361	Filtro refrigerante	UND	1	
362	Reten Rueda	UND	1	
363	Rodamiento Rueda	UND	1	
364	Pastillas de frenos	UND	1	
BUSETA IVECO CULTURA	**SUMINISTRO DE BIENES**			
365	Aceite de Motor	GLN	1	
366	Filtro de aceite	UND	1	
367	filtro de aire	UND	1	
368	filtro de combustible	UND	1	
369	Filtro sedimentador	UND	1	
370	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	
371	Bocin Rueda delantera polea dentada	UND	1	
372	Bocin Rueda trasera con polea dentada	UND	1	
373	Sensor ABS	UND	1	
374	Llanta	UND	1	
375	plumillas	UND	1	
TROMPO MEZCLADOR	**SUMINISTRO DE BIENES**			
376	Diagnostico y Revisión Motor	UND	1	

377	Arreglo y Reparación Motor	UND	1	
378	Suministro Revisión y Montaje Rodamientos	UND	1	
MOTOS / PODADORAS	**SUMINISTRO DE BIENES**			
379	Bujía	UND	1	
380	Bateria YB5LB	UND	1	
381	Aceite 4T	CUARTOS	1	
382	Espejo	UND	1	
383	Pastillas de frenos	UND	1	
384	Kit de arrastre	UND	1	
385	Llantas	UND	1	
386	Maniguetas	UND	1	
387	Filtro de aire	UND	1	
388	Filtro de aceite	UND	1	
389	Filtro de gasolina	UND	1	
390	Cunas de dirección	UND	1	
391	Retenedor de barras	UND	1	
392	Cable acelerador	UND	1	
393	Rodamientos de rueda	UND	1	
394	Sensor velocimetro	UND	1	
395	Bombillos	UND	1	
396	Direccionales	UND	1	
397	Neumaticos	UND	1	
398	Radios Juego	UND	1	
399	Sellos de valvulas	UND	1	
400	Valvulas	UND	1	
401	Cadenilla distribución	UND	1	
402	Posa pies	UND	1	
403	Empaque carcasa	UND	1	
404	Interruptor freno	UND	1	
405	Switch	UND	1	
406	CDI	UND	1	
407	Aceite 2T	CUARTOS	1	
RETROEXCAVADORA 416B Y 416E	**SERVICIOS**			
408	Lavado general	UND	1	
409	Engrase	UND	1	
410	Despinchada	UND	1	
411	Montaje llanta	UND	1	
412	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
413	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1	
414	Vulcanizada llanta	UND	1	
415	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1	
416	Cambio tornillos cuchilla	UND	1	
417	Servicio Mano de Obra cambio bujes y pasadores	UND	1	

MOTONIVELADORA 120K		**SERVICIOS**	
418	Lavado general	UND	1
419	Despinchadas	UND	1
420	Servicio Cambio de Aceite	UND	1
421	Engrase	UND	1
422	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1
423	Servicio scaner y traslado a Domicilio	UND	1
424	Servicio reprogramación inyector	UND	1
425	Servicio mantenimiento 1000 horas	UND	1
426	Servicio cambio cuchilla	UND	1
427	Servicio remplazo strips, bits y tornillos	UND	1
428	Montaje llanta	UND	1
429	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN		**SERVICIOS**	
430	Lavado general	UND	1
431	Engrase	UND	1
432	Despinchadas	UND	1
433	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1
434	Servicio frenos	UND	1
435	Montaje llanta	UND	1
436	Servicio Cambio de Aceite	UND	1
437	Servicio Scaner	UND	1
438	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1
439	Servicio arreglo Valvulas de aire y racores	UND	1
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL		**SERVICIOS**	
440	Lavado general	UND	1
441	Engrase	UND	1
442	Despinchadas	UND	1
443	Servicio Cambio de Aceite	UND	1
444	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1
445	Reparación Injector	UND	1
446	Servicio Banco Injectores	UND	1
447	Mantenimiento Servicio de Inyección	UND	1
448	Diagnostico y reparación Sistema Eléctrico	UND	1
449	Pruebas de presión de Aceite	UND	1
450	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1
451	Montaje llanta	UND	1
452	Servicio Frenos	UND	1
453	Servicio Scaner	UND	1
454	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1
VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL		**SERVICIOS**	
455	Lavado general	UND	1
456	Engrase	UND	1
457	Despinchadas	UND	1
458	Servicio Cambio de Aceite	UND	1
459	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1
460	Servicio frenos	UND	1

461	Servicio Scaner	UND	1	
462	Montaje llanta	UND	1	
463	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
464	Servicio Cerrajeria	UND	1	
465	Arreglo Caja Dirección	UND	1	
466	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	
467	Arreglo tapizado asiento conductor	UND	1	
468	Servicio arreglo housing transmision	UND	1	
VIBROCOMPACTADOR		**SERVICIOS**		
469	Lavado general	UND	1	
470	Engrase	UND	1	
471	Despinchadas	UND	1	
472	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
473	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	
474	Servicio Cambio bomba de Agua	UND	1	
475	Servicio Scaner	UND	1	
476	Revisión de sistema de combustible	UND	1	
477	Arreglo y revisión de sistemas de compactación	UND	1	
478	Servicio Cambio Manguera Hidráulico	UND	1	
CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX		**SERVICIOS**		
479	Lavado general	UND	1	
480	lavado Motor	UND	1	
481	Despinchada	UND	1	
482	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
483	Servicio Arreglo suspensión	UND	1	
484	Servicio calibracion Inyectores	UND	1	
485	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	
486	Servicio Frenos Trasero o Delantero	UND	1	
487	Alineación y Balanceo	UND	1	
488	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	
489	Servicio Desarmado y armado motor Reparación	UND	1	
490	Servicio Limpieza e instalación Sistema turbo	UND	1	
491	Servicio instalación bomba combustible principal	UND	1	
492	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
493	Servicio Arreglo Aire Acondicioando	UND	1	
494	Servicio recarga Aire Acondicionado	UND	1	
495	Servicio limpieza sistma combustible	UND	1	
496	Servicio Cambio Rodamientos	UND	1	
497	Servicio Reparación general Caja automática	UND	1	
MOTOS / GUADAÑA		**SERVICIOS**		
498	Lavado general	UND	1	

499	Despinchadas	UND	1	
500	Sincronización	UND	1	
501	Ajuste cadena	UND	1	
502	Revisión general	UND	1	
503	Cambio pastillas y bandas	UND	1	
504	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
505	Servicio Frenos	UND	1	
506	Mantenimiento general	UND	1	
507	Tapizado Sillas	UND	1	
508	Centrado rin	UND	1	
509	Reparación motor	UND	1	
510	Anillado	UND	1	
511	Reparación cilindro	UND	1	
512	Servicio sincronización	UND	1	
513	Diagnostico y Revisión	UND	1	
514	Servicio de Arreglo y/o reparación	UND	1	
CAMIONETA TOYOTA PRADO		**SERVICIOS**		
515	Lavado general	UND	1	
516	lavado Motor	UND	1	
517	Despinchadas	UND	1	
518	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
519	Servicio Frenos	UND	1	
520	Alineación y Balanceo	UND	1	
521	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
522	Servicio Suspensión	UND	1	
BUS CHEVROLET FRR		**SERVICIOS**		
523	Lavado general	UND	1	
524	lavado Motor	UND	1	
525	Engrase	UND	1	
526	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
527	Despinchada	UND	1	
528	Cambio empaque compresor aire	UND	1	
529	Servicio frenos	UND	1	
530	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
531	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	
532	Servicio Mantenimiento Frenos	UND	1	
TRACTOR		**SERVICIOS**		
533	Lavado general	UND	1	
534	Engrase	UND	1	
535	Despinchadas	UND	1	
536	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
537	Servicio Cambio Tomafuerza	UND	1	
538	Servicio Calibración Inyectores	UND	1	
CAMIONETA NISSAN D21		**SERVICIOS**		
539	Lavado general	UND	1	
540	Lavado Motor	UND	1	
541	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	

542	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	
543	Sincronización	UND	1	
544	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
545	Engrase	UND	1	
546	Servicio Arreglo suspension	UND	1	
547	Servicio Frenos	UND	1	
548	Despinchadas	UND	1	
549	Servicio Latoneria y pintura	UND	1	
550	Servicio cerrajeria	UND	1	
551	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
TOYOTA LAND CRUISER VERDE OBE968		**SERVICIOS**		
552	Lavado general	UND	1	
553	lavado Motor	UND	1	
554	Despinchadas	UND	1	
555	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
556	Servicio Frenos	UND	1	
557	Engrase	UND	1	
558	Alineación y Balanceo	UND	1	
559	Servicio Arreglo suspension	UND	1	
560	Servicio Reparacion motor	UND	1	
561	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	
562	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	
CAMIONETA MITSUBISHI BLANCA OBE606		**SERVICIOS**		
563	Lavado general	UND	1	
564	lavado Motor	UND	1	
565	Despinchadas	UND	1	
566	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
567	Servicio Frenos	UND	1	
568	Engrase	UND	1	
569	Alineación y Balanceo	UND	1	
570	Servicio Arreglo suspension	UND	1	
571	Servicio cambio punta eje	UND	1	
572	Arreglo caja de dirección	UND	1	
573	Arreglo bomba de dirección	UND	1	
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514		**SERVICIOS**		
574	Lavado general	UND	1	
575	lavado Motor	UND	1	
576	Despinchadas	UND	1	
577	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
578	Servicio Frenos	UND	1	
579	Alineación y Balanceo	UND	1	
580	Servicio Arreglo suspension	UND	1	

581	Servicio suspension	UND	1	
582	Sincronización	UND	1	
583	Revisión electrica	UND	1	
584	Arreglo silla conductor	UND	1	
585	Revisión y arreglo tapiceria general	UND	1	
586	Servicio arreglo motor	UND	1	
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL		**SERVICIOS**		
587	Lavado general	UND	1	
588	Lavado Motor	UND	1	
589	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	
590	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	
591	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
592	Engrase	UND	1	
593	Servicio Arreglo suspension	UND	1	
594	Servicio Frenos	UND	1	
595	Despinchadas	UND	1	
BUSETA IVECO CULTURA		**SERVICIOS**		
596	Lavado general	UND	1	
597	Lavado Motor	UND	1	
598	Revision ECU y electrónica	UND	1	
599	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	
600	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	
601	Engrase	UND	1	
602	Servicio Arreglo suspension	UND	1	
603	Servicio Frenos	UND	1	
604	Despinchadas	UND	1	
605	Servicio calibración embrague	UND	1	
606	Servicio ajuste freno de mano	UND	1	
607	Servicio cambio rodamiento y sensor abs	UND	1	

Nota 1:El presente proceso se adjudicará a monto agotable por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000)** valor del presupuesto oficial del mismo, por lo cual el proponente deberá ingresar en el sistema SECOP II en el valor de su oferta económica el valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($85.500.000),** sin embargo, para el proceso de evaluación de la oferta económica se tendrá como valor promedio **TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($307.073.079.67)** valor que corresponde a la sumatoria total de los ítems y el cual **NO** puede ser superado toda vez que es el promedio establecido por la entidad so pena de incurrir en causal de rechazo, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 8** correspondiente a la oferta económica contenido en los anexos del proceso

NOTA 2: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los

contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: Todas las cantidades se encuentran en valor unitario, considerando que el servicio de mantenimiento es a monto agotable y podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada vehículo.

NOTA 4: El Municipio requiere que el taller en que se prestaran los servicios y se realizará el suministro de bienes se encuentre en el área del perímetro urbano del Municipio de Tabio (Cund.), esto con el fin de evitar desplazamientos en casos de mantenimiento correctivos y preventivos. En consecuencia, el proponente deberá con su oferta, anexar carta de compromiso, indicando la dirección del taller y dimensión del mismo (mínimo 550 m2), lo cual será objeto de verificación.

NOTA 5: En caso de requerirse el traslado de alguno de los vehículos o maquinaria amarilla del parque automotor a un taller especializado o por fallas durante el trabajo que impidan su movimiento, el costo será asumido por el contratista.

NOTA 6: El valor de la selección abreviada de menor cuantía es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 85.500.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.** y en ella los oferentes deberán ofrecer los precios unitarios de cada ítem requerido. Durante la ejecución del contrato se establecerán las cantidades de los bienes contratados cada mes y se ejecutarán hasta agotar al valor total del contrato.

NOTA 7: El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción respecto a la cantidad y calidad anteriormente detallada, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, acuerdo No 005 de 2020 y el Acuerdo No 016 de 2022.
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3° DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Municipio la suscripción de un contrato cuya tipología es **SUMINISTRO** de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, cuyo valor según el presupuesto oficial no supera el rango de la menor cuantía de la entidad y no se trata de bienes y/o servicios de condiciones técnicas uniformes, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2.3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 85.500.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	Ver Estatuto Tributario	Ver Estatuto Tributario
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	Ver Estatuto Tributario Municipal	Ver Estatuto Tributario Municipal
Tasa pro-deporte	1%	1%
ET. Justicia a la familia	2%	2%

2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse,se analizaron los valores de los procesos de contratación con objeto similar al del presente estudio celebrados por algunos municipios de Cundinamarca en las vigencias 2022 – 2023 así como los precios historícos de los procesos de contratación que el Municipio de Tabio ha realizado en diferentes vigencias relacionado en el analisis del sector.

En el análisis efectuado se tuvo en cuenta igualmente el promedio de los valores cotizados por el Municipio para el suministro de cada uno de los ítems con características iguales de los que se pretenden adquirir, conforme se observa en los documentos del proceso y que se relacionan a continuación:

SUMINISTRO DE BIENES PROMEDIO COTIZACIONES							
DESCRIPCIÓN				**VALOR CON IVA**			
ITEM	**RETROEXCAVADORA 416B**	**UNIDAD**	**CANT**	**COTIZACIÓN 1 CEDRO**	**COTIZACIÓN 2 PDCOLOMBIA**	**COTIZACIÓN 3 PREMIUM**	**PROMEDIO**
1	Aceite CATERPILLAR	GLN	1	$ 178.000,00	$ 208.373	$ 160.000	$ 182.124,33
2	Filtro Aceite CATERPILLAR	UND	1	$ 220.000,00	$ 247.332	$ 165.000	$ 210.777,33
3	Filtro Aire Interno CATERPILLAR	UND	1	$ 450.000,00	$ 521.519	$ 450.000	$ 473.839,67
4	Filtro Aire Externo CATERPILLAR	UND	1	$ 720.000,00	$ 731.773	$ 690.000	$ 713.924,33
5	F. Combustible CATERPILLAR	UND	1	$ 395.000,00	$ 450.678	$ 395.000	$ 413.559,33
6	Filtro Combustible Separador	UND	1	$ 435.000,00	$ 505.644	$ 435.000	$ 458.548,00
7	Filtro Hidráulico CATERPILLAR	UND	1	$ 835.000,00	$ 851.037	$ 885.000	$ 857.012,33
8	Filtro Servo CATERPILLAR	UND	1	$ 468.000,00	$ 469.434	$ 496.000	$ 477.811,33
9	Aceite Transmisión CATERPILLAR SAE50	GLN	1	$ 175.000,00	$ 188.113	$ 175.000	$ 179.371,00

10	Refrigerante CATERPILLAR	GLN	1	$ 155.000,00	$ 161.872	$ 165.000	$ 160.624,00
11	Aceite Hidraulico CATERPILLAR SAE10	GLN	1	$ 195.000,00	$ 197.310	$ 185.000	$ 192.436,67
12	Agua Bateria	GLN	1	$ 45.000,00	$ 49.118	$ 45.000	$ 46.372,67
13	Grasa de Litio EP2 Cuñete CATERPILLAR	UND	1	$ 890.000,00	$ 928.825	$ 950.000	$ 922.941,67
14	Cuchilla Vertedera	UND	1	$ 1.750.000,00	$ 1.991.696	$ 1.450.000	$ 1.730.565,33
15	Tornillo y/o Tuerca CATERPILLAR Cuchilla	UND	1	$ 29.000,00	$ 33.909	$ 25.000	$ 29.303,00
16	Manguera Alta Presión Ensamblada	ML	1	$ 290.000,00	$ 306.158	$ 240.000	$ 278.719,33
17	Correa Hidráulico y Alternador CATERPILLAR	UND	1	$ 290.000,00	$ 314.733	$ 320.000	$ 308.244,33
18	Bombillos Halogenos Exploradoras	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.162	$ 30.000	$ 40.054,00
19	Crucetas	UND	1	$ 390.000,00	$ 425.041	$ 365.000	$ 393.347,00
20	Tornillos Crucetas	UND	1	$ 19.000,00	$ 20.421	$ 24.000	$ 21.140,33
21	Grapas Crucetas	UND	1	$ 95.000,00	$ 110.119	$ 28.000	$ 77.706,33
22	Bujes y Pasadores botellas	UND	1	$ 8.300.000,00	$ 8.351.342	$ 9.200.000	$ 8.617.114,00
23	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1	$ 2.940.000,00	$ 2.961.794	$ 2.640.000	$ 2.847.264,67
24	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1	$ 3.900.000,00	$ 4.403.511	$ 3.300.000	$ 3.867.837,00
25	Bomba de Agua	UND	1	$ 1.620.000,00	$ 1.652.984	$ 1.220.000	$ 1.497.661,33
26	Tapón drenado Tanque de Combustible	UND	1	$ 120.000,00	$ 140.725	$ 85.000	$ 115.241,67
27	Bateria CATERPILLAR 4D	UND	1	$ 1.375.000,00	$ 1.570.548	$ 1.280.000	$ 1.408.516,00
28	Neumatico 10,5-20	UND	1	$ 250.000,00	$ 258.205	$ 280.000	$ 262.735,00
RETROEXCAVADORA 416E SUMINISTRO DE BIENES							
29	Aceite CATERPILLAR	GLN	1	$ 178.000,00	$ 182.437	$ 160.000	$ 173.479,00
30	Filtro aceite CATERPILLAR	UND	1	$ 220.000,00	$ 245.306	$ 165.000	$ 210.102,00
31	Filtro Aire interno CATERPILLAR	UND	1	$ 440.000,00	$ 442.361	$ 420.000	$ 434.120,33
32	Filtro Aire Externo CATERPILLAR	UND	1	$ 840.000,00	$ 972.852	$ 780.000	$ 864.284,00
33	Filtro Combustible CATERPILLAR	UND	1	$ 395.000,00	$ 457.342	$ 395.000	$ 415.780,67
34	Filtro Combustible CATERPILLAR	UND	1	$ 490.000,00	$ 527.405	$ 460.000	$ 492.468,33
35	Filtro Hidráulico CATERPILLAR	UND	1	$ 835.000,00	$ 976.697	$ 885.000	$ 898.899,00
36	Filtro Servo CATERPILLAR	UND	1	$ 560.000,00	$ 654.025	$ 560.000	$ 591.341,67
37	Filtro Aire cabina interno y externo (juego)	JGO	1	$ 965.000,00	$ 983.284	$ 965.000	$ 971.094,67
38	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	$ 455.000,00	$ 460.539	$ 455.000	$ 456.846,33
39	Aceite Servotransmision CATERPILLAR SAE50	GLN	1	$ 185.000,00	$ 212.044	$ 175.000	$ 190.681,33

40	Aceite Mandos delanteros y traseros CATERPILLAR SAE30	GLN	1	$ 185.000,00	$ 215.205	$ 175.000	$ 191.735,00
41	Refrigerante CATERPILLAR	GLN	1	$ 155.000,00	$ 167.838	$ 155.000	$ 159.279,33
42	Aceite Hidráulico CATERPILLAR SAE10 REF: 3096931DA08A02 Balde x 5 Galones	BALDE	1	$ 850.000,00	$ 851.533	$ 900.000	$ 867.177,67
43	Agua Bateria Botella	FCO	1	$ 45.000,00	$ 51.017	$ 9.000	$ 35.005,67
44	Grasa Bisulfuro Molibdeno balde x 5 galones	BALDE	1	$ 890.000,00	$ 897.756	$ 950.000	$ 912.585,33
45	Manguera Hidráulica ensamblada	MT	1	$ 280.000,00	$ 297.212	$ 240.000	$ 272.404,00
46	Llantas Delanteras 10.5x20	UND	1	$ 2.940.000,00	$ 3.444.607	$ 2.640.000	$ 3.008.202,33
47	Llantas Traseras 19.5x24	UND	1	$ 3.900.000,00	$ 4.337.403	$ 3.300.000	$ 3.845.801,00
48	Topes y tornillos puerta	UND	1	$ 390.000,00	$ 435.687	$ 390.000	$ 405.229,00
49	Bateria CATERPILLAR	UND	1	$ 1.075.000,00	$ 1.157.624	$ 1.280.000	$ 1.170.874,67
50	Neumatico 10,5-20	UND	1	$ 250.000,00	$ 269.976	$ 280.000	$ 266.658,67
51	Terminal Dirección CATERPILLAR Original	UND	1	$ 4.400.000,00	$ 4.617.977	$ 4.400.000	$ 4.472.659,00
52	Manguera Ensamblada x metros	METRO	1	$ 280.000,00	$ 307.335	$ 240.000	$ 275.778,33
MOTONIVELADORA 120K SUMINISTRO DE BIENES							
53	Aceite CATERPILLAR	GLN	1	$ 165.000,00	$ 175.274	$ 165.000	$ 168.424,67
54	Filtro de Aceite CATERPILLAR	UND	1	$ 315.000,00	$ 349.625	$ 280.000	$ 314.875,00
55	Filtro de Combustible CATERPILLAR	UND	1	$ 335.000,00	$ 343.368	$ 365.000	$ 347.789,33
56	Filtro Separador CATERPILLAR	UND	1	$ 425.000,00	$ 487.034	$ 445.000	$ 452.344,67
57	Filtro Transmisión CATERPILLAR	UND	1	$ 865.000,00	$ 870.091	$ 895.000	$ 876.697,00
58	Filtro Hidráulico CATERPILLAR	UND	1	$ 520.000,00	$ 539.485	$ 865.000	$ 641.495,00
59	Filtro Aire Externo CATERPILLAR	UND	1	$ 590.000,00	$ 635.638	$ 650.000	$ 625.212,67
60	Filtro Aire interno CATERPILLAR	UND	1	$ 590.000,00	$ 689.527	$ 590.000	$ 623.175,67
61	Grasa Bisulfuro Molibdeno x 5 Gln	UND	1	$ 890.000,00	$ 1.017.086	$ 950.000	$ 952.362,00
62	Cuchilla Vertedera Originales 9J3657	UND	1	$ 2.100.000,00	$ 2.427.327	$ 1.790.000	$ 2.105.775,67
63	Tuerca ref 2J3506	UND	1	$ 22.000,00	$ 22.568	$ 24.000	$ 22.856,00
64	Tornillo Ref. 5J4773	UND	1	$ 22.000,00	$ 24.794	$ 24.000	$ 23.598,00
65	Strip Ref. 5T8366	UND	1	$ 1.013.000,00	$ 1.029.945	$ 1.800.000	$ 1.280.981,67
66	Strip -wear Ref. 5T2925	UND	1	$ 880.000,00	$ 986.718	$ 950.000	$ 938.906,00
67	Strip Ref. 1289654	UND	1	$ 945.000,00	$ 972.709	$ 1.450.000	$ 1.122.569,67
68	Bit Ref. 8E5529	UND	1	$ 250.000,00	$ 289.061	$ 350.000	$ 296.353,67

69	Puntas escarificadoras Ref.6Y5230	UND	1	$ 280.000,00	$ 306.949	$ 140.000	$ 242.316,33
70	Aceite Hidráulico CATERPILLAR SAE10 Ref.3096931DA08A02 por 5 Galones	UND	1	$ 850.000,00	$ 878.418	$ 900.000	$ 876.139,33
71	Aceite Servotransmisión CATERPILLAR ref. 8T9572 SAE30 Caneca x 5 Gal.	UND	1	$ 850.000,00	$ 953.508	$ 900.000	$ 901.169,33
72	Filtro servotransmisión CATERPILLAR ref. 3283655AC14A02	UND	1	$ 790.000,00	$ 859.727	$ 750.000	$ 799.909,00
73	Esquineras Originales	UND	1	$ 990.000,00	$ 1.095.318	$ 1.120.000	$ 1.068.439,33
74	Tornillos esquineras	UND	1	$ 50.000,00	$ 53.086	$ 50.000	$ 51.028,67
75	Manguera Hidráulica alta presión ensamblada	ML	1	$ 280.000,00	$ 300.690	$ 240.000	$ 273.563,33
76	Plumillas limpiaparabrisas	UND	1	$ 50.000,00	$ 54.583	$ 40.000	$ 48.194,33
77	Filtros Cabina (juego)	JGO	1	$ 690.000,00	$ 709.065	$ 950.000	$ 783.021,67
78	Refrigerante CATERPILLAR	GLN	1	$ 165.000,00	$ 187.795	$ 155.000	$ 169.265,00
79	Llantas 1,400 x 24	UND	1	$ 3.900.000,00	$ 4.339.702	$ 4.890.000	$ 4.376.567,33
80	Empaque 2402767	UND	1	$ 230.000,00	$ 262.659	$ 175.000	$ 222.553,00
81	Sello 3P 1156	UND	1	$ 125.000,00	$ 128.574	$ 100.000	$ 117.858,00
82	Manguera 2051280	UND	1	$ 1.490.000,00	$ 1.691.311	$ 1.690.000	$ 1.623.770,33
83	Sello 4F9653	UND	1	$ 70.000,00	$ 78.000	$ 135.000	$ 94.333,33
84	Gato consola	UND	1	$ 790.000,00	$ 869.130	$ 960.000	$ 873.043,33
85	Sello 2385081	UND	1	$ 110.000,00	$ 119.641	$ 140.000	$ 123.213,67
86	Sello 8H2046	UND	1	$ 100.000,00	$ 113.440	$ 120.000	$ 111.146,67
87	Empaque 2337655	UND	1	$ 230.000,00	$ 261.969	$ 265.000	$ 252.323,00
88	Sello 2385080	UND	1	$ 95.000,00	$ 106.933	$ 125.000	$ 108.977,67
89	Sello 4F9029	UND	1	$ 40.000,00	$ 44.381	$ 65.000	$ 49.793,67
90	Servicio de Empaquetar Bomba de Alta	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.999.956	$ 1.800.000	$ 1.866.652,00
91	Sello Orrin Rines	UND	1	$ 290.000,00	$ 321.434	$ 320.000	$ 310.478,00
92	Servicio montaje de Llantas	UND	1	$ 80.000,00	$ 92.423	$ 90.000	$ 87.474,33
93	Empaque Servotransmisión (Mano de obra incl)	UND	1	$ 640.000,00	$ 654.229	$ 690.000	$ 661.409,67
94	Filtro Respiradero	UND	1	$ 280.000,00	$ 306.920	$ 270.000	$ 285.640,00
95	Inyector Combustible	UND	1	$ 6.600.000,00	$ 7.402.996	$ 7.200.000	$ 7.067.665,33
96	Bateria 8D 1400	UND	1	$ 1.540.000,00	$ 1.599.170	$ 1.490.000	$ 1.543.056,67
97	Válvula Neumático	UND	1	$ 220.000,00	$ 247.768	$ 240.000	$ 235.922,67
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES							

98	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	$ 175.000,00	$ 183.463	$ 165.000	$ 174.487,67
99	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000,00	$ 171.994	$ 150.000	$ 158.998,00
100	Filtro Combustible	UND	1	$ 145.000,00	$ 158.261	$ 138.000	$ 147.087,00
101	Filtro Trampa	UND	1	$ 145.000,00	$ 145.272	$ 138.000	$ 142.757,33
102	Filtro Aire interno	UND	1	$ 145.000,00	$ 149.481	$ 138.000	$ 144.160,33
103	Filtro Aire externo	UND	1	$ 180.000,00	$ 205.673	$ 178.000	$ 187.891,00
104	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 177.363	$ 165.000	$ 172.454,33
105	Refrigerante	GLN	1	$ 125.000,00	$ 129.017	$ 110.000	$ 121.339,00
106	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000,00	$ 168.758	$ 150.000	$ 159.586,00
107	Bombillo	UND	1	$ 35.000,00	$ 40.101	$ 35.000	$ 36.700,33
108	Bandas Freno	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.138.234	$ 850.000	$ 1.029.411,33
109	Sensor IPR	UND	1	$ 1.980.000,00	$ 2.198.025	$ 1.800.000	$ 1.992.675,00
110	Tapon Carter	UND	1	$ 40.000,00	$ 45.356	$ 50.000	$ 45.118,67
111	Arnes eléctrico inyectores	UND	1	$ 2.400.000,00	$ 2.723.605	$ 2.100.000	$ 2.407.868,33
112	Empaquetadura valvulas e inyectores	UND	1	$ 950.000,00	$ 1.001.305	$ 1.150.000	$ 1.033.768,33
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN SUMINISTRO DE BIENES							
113	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W-40 xGaló	GLN	1	$ 175.000,00	$ 180.180	$ 165.000	$ 173.393,33
114	Filtro aceite	UND	1	$ 162.000,00	$ 182.921	$ 175.000	$ 173.307,00
115	Filtro Combustible Principal	UND	1	$ 195.000,00	$ 218.352	$ 225.000	$ 212.784,00
116	Filtro Refrigerante	UND	1	$ 175.000,00	$ 191.011	$ 180.000	$ 182.003,67
117	Filtro de Combustible Secundario	UND	1	$ 185.000,00	$ 212.541	$ 195.000	$ 197.513,67
118	Filtro de sedimentador	UND	1	$ 198.000,00	$ 208.591	$ 245.000	$ 217.197,00
119	Filtro Aire Externo	UND	1	$ 185.000,00	$ 214.843	$ 185.000	$ 194.947,67
120	Filtro Aire Interno	UND	1	$ 175.000,00	$ 187.892	$ 175.000	$ 179.297,33
121	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000,00	$ 169.532	$ 150.000	$ 159.844,00
122	Agua Bateria	GLN	1	$ 45.000,00	$ 49.952	$ 45.000	$ 46.650,67
123	Refrigerante	GLN	1	$ 115.000,00	$ 122.313	$ 110.000	$ 115.771,00
124	Espejo auxiliar	UND	1	$ 165.000,00	$ 190.915	$ 150.000	$ 168.638,33
125	Llantas de Tracción 295/80R22.5	UND	1	$ 2.750.000,00	$ 3.047.848	$ 2.650.000	$ 2.815.949,33
126	Aceite transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 188.541	$ 165.000	$ 176.180,33
127	Protector Neumático	UND	1	$ 118.000,00	$ 120.934	$ 120.000	$ 119.644,67
128	Neumático	UND	1	$ 190.000,00	$ 191.480	$ 200.000	$ 193.826,67

129	Hojas de Resorte	UND	1	$ 390.000,00	$ 445.070	$ 420.000	$ 418.356,67
130	Bomba Agua	UND	1	$ 1.850.000,00	$ 1.945.853	$ 2.150.000	$ 1.981.951,00
131	Plumilla limpiaparabrisas Trabajo pesado	UND	1	$ 80.000,00	$ 87.030	$ 80.000	$ 82.343,33
132	Tornillo Central	UND	1	$ 35.000,00	$ 35.700	$ 45.000	$ 38.566,67
133	Tornillos Según muestra	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.223	$ 5.000	$ 5.074,33
134	Tuercas según muestra	UND	1	$ 2.500,00	$ 2.551	$ 4.000	$ 3.017,00
135	Correa Aire AC	UND	1	$ 125.000,00	$ 146.512	$ 195.000	$ 155.504,00
136	Balinera Aire	UND	1	$ 112.000,00	$ 121.977	$ 125.000	$ 119.659,00
137	Valvula regulador aire volco	UND	1	$ 750.000,00	$ 860.656	$ 790.000	$ 800.218,67
138	Gobernador Aire	UND	1	$ 750.000,00	$ 840.039	$ 790.000	$ 793.346,33
VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL SUMINISTRO DE BIENES							
139	Aceite de motor Mobil Delvac MX 15W40 Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 182.116	$ 165.000	$ 174.038,67
140	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000,00	$ 162.408	$ 140.000	$ 152.469,33
141	Filtro combustible	UND	1	$ 145.000,00	$ 168.948	$ 125.000	$ 146.316,00
142	Filtro aire interno	UND	1	$ 150.000,00	$ 158.912	$ 145.000	$ 151.304,00
143	Filtro aire externo	UND	1	$ 170.000,00	$ 179.724	$ 175.000	$ 174.908,00
144	Filtro de agua	UND	1	$ 145.000,00	$ 160.291	$ 150.000	$ 151.763,67
145	Filtro Trampa de Combustible	UND	1	$ 155.000,00	$ 161.488	$ 220.000	$ 178.829,33
146	Refrigerante	GLN	1	$ 115.000,00	$ 123.088	$ 100.000	$ 112.696,00
147	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 160.000,00	$ 173.300	$ 150.000	$ 161.100,00
148	Agua Bateria	GLN	1	$ 45.000,00	$ 50.607	$ 45.000	$ 46.869,00
149	Aceite Transmisión Shell Spirax 85W140 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 179.692	$ 165.000	$ 173.230,67
150	Protectores	UND	1	$ 125.000,00	$ 131.190	$ 130.000	$ 128.730,00
151	Hojas de Resorte	UND	1	$ 450.000,00	$ 496.983	$ 390.000	$ 445.661,00
152	Tornillo central muelles	UND	1	$ 39.000,00	$ 44.442	$ 45.000	$ 42.814,00
153	Neumático 1100 x 20	UND	1	$ 180.000,00	$ 197.150	$ 200.000	$ 192.383,33
154	Bandas freno	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.226.079	$ 900.000	$ 1.075.359,67
155	Retenedor Ruedas	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.457	$ 180.000	$ 153.485,67
156	Manguera Radiador	UND	1	$ 170.000,00	$ 192.818	$ 190.000	$ 184.272,67
157	Correa Hidráulico y Alternador	UND	1	$ 135.000,00	$ 146.147	$ 155.000	$ 145.382,33
158	Rodajas	UND	1	$ 65.000,00	$ 67.278	$ 50.000	$ 60.759,33
159	Silicona	UND	1	$ 42.000,00	$ 44.779	$ 39.000	$ 41.926,33

160	Control direccionales original	UND	1	$ 980.000,00	$ 985.220	$ 1.150.000	$ 1.038.406,67
161	Llanta 1100x20	UND	1	$ 1.680.000,00	$ 1.909.413	$ 1.850.000	$ 1.813.137,67
162	Espejos Laterales	UND	1	$ 230.000,00	$ 246.576	$ 280.000	$ 252.192,00
163	Espejo Auxiliar	UND	1	$ 140.000,00	$ 164.148	$ 140.000	$ 148.049,33
164	Unidades halogenas	UND	1	$ 180.000,00	$ 195.442	$ 190.000	$ 188.480,67
165	Licuadora	UND	1	$ 340.000,00	$ 376.260	$ 380.000	$ 365.420,00
166	Speed de la transmisión	UND	1	$ 1.560.000,00	$ 1.665.355	$ 1.800.000	$ 1.675.118,33
167	Corona de la transmisión	UND	1	$ 1.450.000,00	$ 1.621.261	$ 1.800.000	$ 1.623.753,67
168	Kit Embrague	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 5.153.071	$ 4.500.000	$ 4.717.690,33
169	Kit Retenes Caja	UND	1	$ 390.000,00	$ 394.430	$ 420.000	$ 401.476,67
170	Bateria 4D 1400	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.246.603	$ 1.200.000	$ 1.215.534,33
VIBROCOMPACTADOR	**SUMINISTRO DE BIENES**						
171	Aceite Motor	GLN	1	$ 175.000,00	$ 200.144	$ 165.000	$ 180.048,00
172	Filtro Aceite	UND	1	$ 165.000,00	$ 188.747	$ 150.000	$ 167.915,67
173	Filtro Combustible	UND	1	$ 178.000,00	$ 197.704	$ 175.000	$ 183.568,00
174	Trampa de combustible	UND	1	$ 160.000,00	$ 173.778	$ 165.000	$ 166.259,33
175	Filtro de aire interno	UND	1	$ 210.000,00	$ 231.346	$ 180.000	$ 207.115,33
176	Filtro de aire externo	UND	1	$ 225.000,00	$ 230.171	$ 225.000	$ 226.723,67
177	Filtro Hidráulico	UND	1	$ 280.000,00	$ 323.453	$ 270.000	$ 291.151,00
178	Aceite transmisión Shell Spirax 85w140 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 204.449	$ 165.000	$ 181.483,00
179	Valvulina sistema vibro	GLN	1	$ 175.000,00	$ 191.609	$ 165.000	$ 177.203,00
180	refrigerante	GLN	1	$ 118.000,00	$ 120.288	$ 110.000	$ 116.096,00
181	Agua Batería	GLN	1	$ 45.000,00	$ 45.750	$ 45.000	$ 45.250,00
182	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 175.000,00	$ 198.196	$ 165.000	$ 179.398,67
183	Aceite Cilindro Delantero	UND	1	$ 175.000,00	$ 205.281	$ 165.000	$ 181.760,33
184	Manguera Hidráulico largo 5 metros	UND	1	$ 700.000,00	$ 714.482	$ 850.000	$ 754.827,33
185	Bombin Sistema de Combustible	UND	1	$ 325.000,00	$ 337.011	$ 385.000	$ 349.003,67
186	Sello tapón hidráulico	UND	1	$ 45.000,00	$ 48.168	$ 65.000	$ 52.722,67
187	Bateria 31h1200	UND	1	$ 1.075.000,00	$ 1.075.379	$ 1.100.000	$ 1.083.459,67
188	Bomba Agua Case	UND	1	$ 1.450.000,00	$ 1.588.942	$ 1.200.000	$ 1.412.980,67
189	Tarjeta electrónica módulo aceleración	UND	1	$ 1.550.000,00	$ 1.755.171	$ 1.650.000	$ 1.651.723,67
CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX BIENES	**SUMINISTRO DE**						
190	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 179.578	$ 165.000	$ 173.192,67

191	Filtro de aire	UND	1	$ 95.000,00	$ 100.985	$ 90.000	$ 95.328,33
192	Filtro de Combustible	UND	1	$ 340.000,00	$ 349.983	$ 350.000	$ 346.661,00
193	Filtro de aceite	UND	1	$ 45.000,00	$ 48.316	$ 40.000	$ 44.438,67
194	Agua Bateria	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.802	$ 45.000	$ 45.267,33
195	Liquido Frenos DOT 4	UND	1	$ 67.000,00	$ 72.955	$ 40.000	$ 59.985,00
196	Aceite Hidráulico	LITRO	1	$ 450.000,00	$ 451.275	$ 65.000	$ 322.091,67
197	Aceite Caja Automática	LITRO	1	$ 65.000,00	$ 68.285	$ 65.000	$ 66.095,00
198	Filtro caja automática	UND	1	$ 398.000,00	$ 467.841	$ 430.000	$ 431.947,00
199	Bombillo	UND	1	$ 45.000,00	$ 46.061	$ 30.000	$ 40.353,67
200	Pastillas Frenos	UND	1	$ 290.000,00	$ 301.784	$ 280.000	$ 290.594,67
201	Bandas freno traseros	UND	1	$ 270.000,00	$ 275.657	$ 280.000	$ 275.219,00
202	Amortiguadores Traseros	UND	1	$ 380.000,00	$ 410.267	$ 340.000	$ 376.755,67
203	Amortiguadores Delanteros	UND	1	$ 380.000,00	$ 429.298	$ 390.000	$ 399.766,00
204	Discos Freno delantero	UND	1	$ 320.000,00	$ 343.462	$ 340.000	$ 334.487,33
205	Rodamiento rueda Delantera	UND	1	$ 280.000,00	$ 287.641	$ 290.000	$ 285.880,33
206	Rodamiento Aire Acondicionado	UND	1	$ 150.000,00	$ 159.009	$ 180.000	$ 163.003,00
207	LLANTA 215-65-16	UND	1	$ 750.000,00	$ 819.896	$ 780.000	$ 783.298,67
208	Batería 27 1100	UND	1	$ 850.000,00	$ 980.135	$ 820.000	$ 883.378,33
209	Neumatico r-16	UND	1	$ 95.000,00	$ 104.685	$ 98.000	$ 99.228,33
210	Sensor CMP Arbol de levas	UND	1	$ 470.000,00	$ 539.640	$ 490.000	$ 499.880,00
211	Arandela cobre inyector	UND	1	$ 30.000,00	$ 31.693	$ 38.000	$ 33.231,00
212	Reten eje de levas	UND	1	$ 75.000,00	$ 79.757	$ 125.000	$ 93.252,33
213	Empaque Múltiple de admisión	UND	1	$ 95.000,00	$ 110.215	$ 135.000	$ 113.405,00
214	Empaque Múltiple de Escape	UND	1	$ 95.000,00	$ 102.749	$ 135.000	$ 110.916,33
215	Empaque Tapa Válvulas	UND	1	$ 135.000,00	$ 140.791	$ 135.000	$ 136.930,33
216	Empaque Culata	UND	1	$ 210.000,00	$ 221.776	$ 245.000	$ 225.592,00
217	Balancines motor (Juego)	JGO	1	$ 720.000,00	$ 741.599	$ 720.000	$ 727.199,67
218	Eje de levas	UND	1	$ 950.000,00	$ 1.114.482	$ 950.000	$ 1.004.827,33
219	Kit de repartición	UND	1	$ 920.000,00	$ 947.305	$ 920.000	$ 929.101,67
220	Silicona Ultra gray	UND	1	$ 43.000,00	$ 46.381	$ 43.000	$ 44.127,00
221	Kit Juego de Válvulas Admisión y Escape	UND	1	$ 650.000,00	$ 651.078	$ 650.000	$ 650.359,33
222	Kit guías de válvulas	UND	1	$ 330.000,00	$ 379.423	$ 330.000	$ 346.474,33
223	Kit asiento de Válvulas	UND	1	$ 600.000,00	$ 671.785	$ 600.000	$ 623.928,33

224	Kit sellos de Válvulas	UND	1	$ 320.000,00	$ 374.139	$ 320.000	$ 338.046,33
225	Eliminador de empaques	UND	1	$ 98.000,00	$ 106.277	$ 115.000	$ 106.425,67
226	Turbocompresor	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.950.477	$ 1.850.000	$ 1.866.825,67
227	Bomba combustible Principal	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.259.595	$ 2.800.000	$ 3.019.865,00
BUS CHEVROLET FRR	**SUMINISTRO DE BIENES**						
228	Mobil 15w40 x Galón	GLN	1	$ 175.000,00	$ 188.772	$ 165.000	$ 176.257,33
229	Filtro de aceite	UND	1	$ 280.000,00	$ 323.056	$ 220.000	$ 274.352,00
230	Filtro de combustible	UND	1	$ 210.000,00	$ 241.538	$ 190.000	$ 213.846,00
231	Filtro Trampa Combustible	UND	1	$ 320.000,00	$ 366.254	$ 290.000	$ 325.418,00
232	Filtro de aire interno	UND	1	$ 300.000,00	$ 315.100	$ 290.000	$ 301.700,00
233	Filtro de aire externo	UND	1	$ 490.000,00	$ 566.757	$ 290.000	$ 448.919,00
234	Rodamientos rueda	UND	1	$ 945.000,00	$ 1.087.933	$ 950.000	$ 994.311,00
235	Hojas de Resorte	UND	1	$ 490.000,00	$ 539.019	$ 450.000	$ 493.006,33
236	Retenedor Ruedas	UND	1	$ 220.000,00	$ 230.259	$ 240.000	$ 230.086,33
237	Tornillo central muelles	UND	1	$ 35.000,00	$ 37.352	$ 45.000	$ 39.117,33
238	Pasador llanta Trasera	UND	1	$ 200.000,00	$ 231.072	$ 220.000	$ 217.024,00
239	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 90.000,00	$ 95.158	$ 140.000	$ 108.386,00
240	Kit de Embrague	UND	1	$ 4.500.000,00	$ 4.651.745	$ 4.500.000	$ 4.550.581,67
241	Buje Balancin Resorte	UND	1	$ 95.000,00	$ 95.756	$ 125.000	$ 105.252,00
242	Pasador Balancin Resorte	UND	1	$ 95.000,00	$ 102.298	$ 125.000	$ 107.432,67
243	Sensor velocimetro	UND	1	$ 946.000,00	$ 1.091.312	$ 1.140.000	$ 1.059.104,00
244	Juego empaques compresor aire	UND	1	$ 400.000,00	$ 433.180	$ 450.000	$ 427.726,67
CAMIONETA TOYOTA PRADO	**SUMINISTRO DE BIENES**						
245	Aceite Motor Mobil 10W30	GLN	1	$ 240.000,00	$ 276.620	$ 220.000	$ 245.540,00
246	Filtro aceite	UND	1	$ 155.000,00	$ 176.333	$ 175.000	$ 168.777,67
247	Filtro de combustible	UND	1	$ 490.000,00	$ 506.666	$ 490.000	$ 495.555,33
248	Filtro de aire densso est28	UND	1	$ 280.000,00	$ 319.881	$ 220.000	$ 273.293,67
249	filtro aire acondicionado	UND	1	$ 145.000,00	$ 170.091	$ 135.000	$ 150.030,33
250	Pastillas Frenos	UND	1	$ 450.000,00	$ 468.620	$ 280.000	$ 399.540,00
251	Discos Freno delantero	UND	1	$ 520.000,00	$ 567.938	$ 500.000	$ 529.312,67
252	Bujes tijera delantera	UND	1	$ 280.000,00	$ 318.987	$ 240.000	$ 279.662,33
253	Bombillo	UND	1	$ 60.000,00	$ 69.969	$ 40.000	$ 56.656,33
254	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 90.000,00	$ 95.709	$ 65.000	$ 83.569,67

255	Bateria 27-1100 Toyota Prado	UND	1	$ 920.000,00	$ 999.087	$ 850.000	$ 923.029,00
TRACTOR	**SUMINISTRO DE BIENES**						
256	Aceite Motor	GLN	1	$ 175.000,00	$ 195.987	$ 195.000	$ 188.662,33
257	Filtro de aceite	UND	1	$ 185.000,00	$ 193.226	$ 190.000	$ 189.408,67
258	Filtro de combustible	UND	1	$ 370.000,00	$ 426.155	$ 370.000	$ 388.718,33
259	Filtro Aire Externo	UND	1	$ 320.000,00	$ 365.777	$ 320.000	$ 335.259,00
260	Filtro de aire interno	UND	1	$ 300.000,00	$ 345.912	$ 300.000	$ 315.304,00
261	Filtro hidráulico	UND	1	$ 680.000,00	$ 706.921	$ 680.000	$ 688.973,67
262	Inyector	UND	1	$ 1.600.000,00	$ 1.832.090	$ 1.600.000	$ 1.677.363,33
263	Aceite Hidráulico	GLN	1	$ 175.000,00	$ 203.429	$ 195.000	$ 191.143,00
264	Kit Reparación Inyectores	UND	1	$ 980.000,00	$ 1.139.943	$ 800.000	$ 973.314,33
265	Tomafuerza 6610S new holland	UND	1	$ 2.800.000,00	$ 3.178.817	$ 3.500.000	$ 3.159.605,67
266	Bomba de Inyección	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.795.000	$ 5.500.000	$ 5.431.666,67
CAMIONETA NISSAN D21	**SUMINISTRO DE BIENES**						
267	Aceite Motor 20W50	GLN	1	$ 205.000,00	$ 210.231	$ 175.000	$ 196.743,67
268	Filtro de Aire	UND	1	$ 88.000,00	$ 89.603	$ 75.000	$ 84.201,00
269	Filtro de Aceite	UND	1	$ 48.000,00	$ 48.232	$ 54.000	$ 50.077,33
270	Filtro de Combustible	UND	1	$ 45.000,00	$ 48.144	$ 55.000	$ 49.381,33
271	Llanta 215-75-14	UND	1	$ 580.000,00	$ 681.511	$ 580.000	$ 613.837,00
272	Espejo retrovisor	UND	1	$ 190.000,00	$ 199.756	$ 140.000	$ 176.585,33
273	Pito	UND	1	$ 90.000,00	$ 93.698	$ 75.000	$ 86.232,67
274	manija puerta y platon	UND	1	$ 160.000,00	$ 173.120	$ 140.000	$ 157.706,67
275	Direccionales delanteras	UND	1	$ 120.000,00	$ 134.986	$ 140.000	$ 131.662,00
276	Bujias	UND	1	$ 24.000,00	$ 27.162	$ 25.000	$ 25.387,33
277	Instalacion alta	UND	1	$ 260.000,00	$ 279.076	$ 240.000	$ 259.692,00
278	Bujes Tijera	UND	1	$ 85.000,00	$ 96.703	$ 90.000	$ 90.567,67
279	Rotulas	UND	1	$ 85.000,00	$ 97.371	$ 90.000	$ 90.790,33
280	Pastillas Frenos	UND	1	$ 260.000,00	$ 302.957	$ 240.000	$ 267.652,33
281	Discos freno	UND	1	$ 250.000,00	$ 289.661	$ 290.000	$ 276.553,67
282	Balancines	UND	1	$ 150.000,00	$ 152.546	$ 180.000	$ 160.848,67
283	Hojas de Resorte	UND	1	$ 280.000,00	$ 294.064	$ 220.000	$ 264.688,00
284	Bombillo	UND	1	$ 34.000,00	$ 37.318	$ 35.000	$ 35.439,33
285	Plumillas Limpiaparabrisas	UND	1	$ 50.000,00	$ 51.787	$ 30.000	$ 43.929,00
286	Liquido Frenos DOT 4	UND	1	$ 68.000,00	$ 74.347	$ 45.000	$ 62.449,00

287	Kit embrague	UND	1	$ 1.050.000,00	$ 1.191.023	$ 1.200.000	$ 1.147.007,67
288	Pintura General	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.911.556	$ 4.500.000	$ 5.803.852,00
289	Tapizado general	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.113.791	$ 2.200.000	$ 2.104.597,00
290	Amortiguadores traseros	UND	1	$ 240.000,00	$ 258.993	$ 250.000	$ 249.664,33
291	Amortiguadores delanteros	UND	1	$ 240.000,00	$ 248.635	$ 250.000	$ 246.211,67
292	Bujes ballesta	UND	1	$ 48.000,00	$ 48.842	$ 40.000	$ 45.614,00
293	Bujes de barra estabilizadora	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.904	$ 45.000	$ 41.968,00
294	Bujes de balancin	UND	1	$ 14.000,00	$ 15.996	$ 25.000	$ 18.332,00
295	Brazo compensador de dirección	UND	1	$ 320.000,00	$ 372.316	$ 450.000	$ 380.772,00
296	Empaque carter	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.370	$ 125.000	$ 101.790,00
297	Empaque de tapavalvulas	UND	1	$ 320.000,00	$ 373.241	$ 290.000	$ 327.747,00
298	Stop Trasero	UND	1	$ 150.000,00	$ 162.386	$ 180.000	$ 164.128,67
299	Rejilla Cortafuego	UND	1	$ 250.000,00	$ 253.256	$ 220.000	$ 241.085,33
300	Soporte Cardan y Caja	UND	1	$ 420.000,00	$ 471.846	$ 450.000	$ 447.282,00
TOYOTA LAND CRUISER OBE968 SUMINISTRO DE BIENES							
301	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000,00	$ 215.752	$ 175.000	$ 198.584,00
302	Filtro Aceite	UND	1	$ 65.000,00	$ 71.204	$ 45.000	$ 60.401,33
303	Filtro Aire	UND	1	$ 85.000,00	$ 92.556	$ 90.000	$ 89.185,33
304	Filtro Combustible	UND	1	$ 130.000,00	$ 146.915	$ 140.000	$ 138.971,67
305	Empaque Tapa Valvulas	UND	1	$ 225.000,00	$ 235.293	$ 250.000	$ 236.764,33
306	Guías Valvula Juego	UND	1	$ 400.000,00	$ 427.993	$ 420.000	$ 415.997,67
307	Valvulas Admisión y Escape Juego	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.972.916	$ 1.900.000	$ 1.890.972,00
308	Anillos motor Juego	UND	1	$ 890.000,00	$ 962.760	$ 900.000	$ 917.586,67
309	Pistones motor juego	UND	1	$ 3.800.000,00	$ 4.233.416	$ 4.200.000	$ 4.077.805,33
310	Bomba Aceite Toyota FJZ	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.976.956	$ 1.500.000	$ 1.758.985,33
311	Bomba Agua Toyota	UND	1	$ 950.000,00	$ 1.096.826	$ 1.000.000	$ 1.015.608,67
312	Casquetes Biela y bancada Juego	UND	1	$ 650.000,00	$ 732.348	$ 700.000	$ 694.116,00
313	Empaquetadura Motor Completa	UND	1	$ 800.000,00	$ 823.319	$ 800.000	$ 807.773,00
314	LLANTA 275-70-16	UND	1	$ 960.000,00	$ 1.074.564	$ 900.000	$ 978.188,00
315	Bateria 31h1100	UND	1	$ 975.000,00	$ 998.288	$ 890.000	$ 954.429,33
MITSUBISHI BLANCA OBE606 SUMINISTRO DE BIENES							
316	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000,00	$ 220.728	$ 175.000	$ 200.242,67
317	Filtro Aceite	UND	1	$ 38.000,00	$ 41.901	$ 40.000	$ 39.967,00

318	Filtro Aire	UND	1	$ 58.000,00	$ 59.265	$ 60.000	$ 59.088,33
319	Filtro Combustible	UND	1	$ 60.000,00	$ 68.924	$ 50.000	$ 59.641,33
320	Kit de embrague	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.136.453	$ 1.200.000	$ 1.145.484,33
321	Bomba de agua	UND	1	$ 450.000,00	$ 456.090	$ 650.000	$ 518.696,67
322	Kit repartición	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.185.939	$ 1.200.000	$ 1.161.979,67
323	Correa alternador	UND	1	$ 75.000,00	$ 82.912	$ 95.000	$ 84.304,00
324	Correa accesorios	UND	1	$ 95.000,00	$ 99.649	$ 95.000	$ 96.549,67
325	correa bomba hidraulico	UND	1	$ 65.000,00	$ 66.345	$ 95.000	$ 75.448,33
326	Silicona brillo	UND	1	$ 30.000,00	$ 30.423	$ 32.000	$ 30.807,67
327	Punta Eje Homocinética	UND	1	$ 400.000,00	$ 454.387	$ 380.000	$ 411.462,33
328	Guardapolvos eje	UND	1	$ 45.000,00	$ 50.770	$ 35.000	$ 43.590,00
329	Pastillas Frenos	UND	1	$ 280.000,00	$ 286.237	$ 260.000	$ 275.412,33
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514 SUMINISTRO DE BIENES							
330	Aceite Motor Mobil 20w50	GLN	1	$ 205.000,00	$ 222.890	$ 175.000	$ 200.963,33
331	Filtro Aceite	UND	1	$ 38.000,00	$ 44.321	$ 40.000	$ 40.773,67
332	Filtro Aire	UND	1	$ 45.000,00	$ 48.854	$ 50.000	$ 47.951,33
333	Filtro Combustible	UND	1	$ 60.000,00	$ 62.130	$ 50.000	$ 57.376,67
334	Amortiguadores	UND	1	$ 240.000,00	$ 275.841	$ 250.000	$ 255.280,33
335	Bujes de estabilizadora	UND	1	$ 45.000,00	$ 50.686	$ 40.000	$ 45.228,67
336	Juntas Homocinéticas	UND	1	$ 240.000,00	$ 260.558	$ 280.000	$ 260.186,00
337	Pastillas de frenos	UND	1	$ 230.000,00	$ 246.378	$ 250.000	$ 242.126,00
338	Bandas de frenos	UND	1	$ 230.000,00	$ 252.997	$ 250.000	$ 244.332,33
339	Bases de amortiguadores	UND	1	$ 145.000,00	$ 151.132	$ 195.000	$ 163.710,67
340	Bujes tijera	UND	1	$ 90.000,00	$ 94.534	$ 95.000	$ 93.178,00
341	Tijera	UND	1	$ 320.000,00	$ 370.435	$ 460.000	$ 383.478,33
342	Stop	UND	1	$ 320.000,00	$ 328.718	$ 300.000	$ 316.239,33
343	Unidad principal	UND	1	$ 290.000,00	$ 294.726	$ 320.000	$ 301.575,33
344	Direccionales	UND	1	$ 125.000,00	$ 135.790	$ 150.000	$ 136.930,00
345	Rodamiento delantero	UND	1	$ 180.000,00	$ 180.367	$ 220.000	$ 193.455,67
346	Rodamiento trasero	UND	1	$ 160.000,00	$ 165.797	$ 190.000	$ 171.932,33
347	Kit de embrague	UND	1	$ 680.000,00	$ 715.212	$ 700.000	$ 698.404,00
348	Motor limpiabrisas	UND	1	$ 220.000,00	$ 257.039	$ 250.000	$ 242.346,33
349	Rotulas	UND	1	$ 110.000,00	$ 122.990	$ 115.000	$ 115.996,67

350	Terminales de direccion	UND	1	$ 90.000,00	$ 101.088	$ 98.000	$ 96.362,67
351	Terminal axial	UND	1	$ 110.000,00	$ 128.859	$ 125.000	$ 121.286,33
352	Guardapolvos eje	UND	1	$ 40.000,00	$ 40.035	$ 30.000	$ 36.678,33
353	Kit de repartición	UND	1	$ 650.000,00	$ 761.443	$ 600.000	$ 670.481,00
354	LLANTA 185-70-13	UND	1	$ 290.000,00	$ 299.740	$ 270.000	$ 286.580,00
355	BATERIA 42950	UND	1	$ 450.000,00	$ 510.828	$ 490.000	$ 483.609,33
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL SUMINISTRO DE BIENES							
356	Aceite Motor Mobil 15W40	GLN	1	$ 175.000,00	$ 179.300	$ 165.000	$ 173.100,00
357	Filtro Aceite	UND	1	$ 270.000,00	$ 301.366	$ 235.000	$ 268.788,67
358	Filtro Aire	UND	1	$ 340.000,00	$ 361.238	$ 300.000	$ 333.746,00
359	Filtro Combustible	UND	1	$ 390.000,00	$ 457.929	$ 320.000	$ 389.309,67
360	Filtro sedimentador	UND	1	$ 405.000,00	$ 432.086	$ 390.000	$ 409.028,67
361	Filtro refrigerante	UND	1	$ 320.000,00	$ 343.466	$ 280.000	$ 314.488,67
362	Reten Rueda	UND	1	$ 220.000,00	$ 236.222	$ 250.000	$ 235.407,33
363	Rodamiento Rueda	UND	1	$ 450.000,00	$ 486.230	$ 650.000	$ 528.743,33
364	Pastillas de frenos	UND	1	$ 540.000,00	$ 576.953	$ 590.000	$ 568.984,33
BUSETA IVECO CULTURA SUMINISTRO DE BIENES							
365	Aceite de Motor	GLN	1	$ 185.000,00	$ 192.875	$ 165.000	$ 180.958,33
366	Filtro de aceite	UND	1	$ 145.000,00	$ 165.667	$ 195.000	$ 168.555,67
367	filtro de aire	UND	1	$ 245.000,00	$ 277.181	$ 295.000	$ 272.393,67
368	filtro de combustible	UND	1	$ 410.000,00	$ 475.121	$ 430.000	$ 438.373,67
369	Filtro sedimentador	UND	1	$ 350.000,00	$ 353.809	$ 390.000	$ 364.603,00
370	Filtro Aire Acondicionado	UND	1	$ 130.000,00	$ 140.259	$ 195.000	$ 155.086,33
371	Bocin Rueda delantera polea dentada	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.597.503	$ 1.700.000	$ 1.599.167,67
372	Bocin Rueda trasera con polea dentada	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.421.598	$ 1.500.000	$ 1.407.199,33
373	Sensor ABS	UND	1	$ 850.000,00	$ 910.287	$ 945.000	$ 901.762,33
374	Llanta	UND	1	$ 860.000,00	$ 930.947	$ 920.000	$ 903.649,00
375	plumillas	UND	1	$ 85.000,00	$ 99.255	$ 90.000	$ 91.418,33
TROMPO MEZCLADOR SUMINISTRO DE BIENES							
376	Diagnostico y Revisión Motor	UND	1	$ 390.000,00	$ 440.290	$ 300.000	$ 376.763,33
377	Arreglo y Reparación Motor	UND	1	$ 390.000,00	$ 414.802	$ 300.000	$ 368.267,33
378	Suministro Revisión y Montaje Rodamientos	UND	1	$ 290.000,00	$ 321.748	$ 240.000	$ 283.916,00
MOTOS / PODADORAS SUMINISTRO DE BIENES							
379	Bujía	UND	1	$ 20.000,00	$ 22.425	$ 20.000	$ 20.808,33

380	Bateria YB5LB	UND	1	$ 145.000,00	$ 166.984	$ 150.000	$ 153.994,67
381	Aceite 4T	CUARTOS	1	$ 45.000,00	$ 45.840	$ 48.000	$ 46.280,00
382	Espejo	UND	1	$ 30.000,00	$ 31.728	$ 35.000	$ 32.242,67
383	Pastillas de frenos	UND	1	$ 45.000,00	$ 52.870	$ 40.000	$ 45.956,67
384	Kit de arrastre	UND	1	$ 190.000,00	$ 218.847	$ 220.000	$ 209.615,67
385	Llantas	UND	1	$ 225.000,00	$ 245.220	$ 190.000	$ 220.073,33
386	Maniguetas	UND	1	$ 35.000,00	$ 40.468	$ 45.000	$ 40.156,00
387	Filtro de aire	UND	1	$ 25.000,00	$ 28.099	$ 30.000	$ 27.699,67
388	Filtro de aceite	UND	1	$ 25.000,00	$ 26.446	$ 23.000	$ 24.815,33
389	Filtro de gasolina	UND	1	$ 12.000,00	$ 12.173	$ 15.000	$ 13.057,67
390	Cunas de dirección	UND	1	$ 120.000,00	$ 139.280	$ 180.000	$ 146.426,67
391	Retenedor de barras	UND	1	$ 110.000,00	$ 119.779	$ 140.000	$ 123.259,67
392	Cable acelerador	UND	1	$ 55.000,00	$ 62.702	$ 60.000	$ 59.234,00
393	Rodamientos de rueda	UND	1	$ 35.000,00	$ 37.210	$ 40.000	$ 37.403,33
394	Sensor velocimetro	UND	1	$ 180.000,00	$ 209.451	$ 240.000	$ 209.817,00
395	Bombillos	UND	1	$ 25.000,00	$ 28.167	$ 20.000	$ 24.389,00
396	Direccionales	UND	1	$ 25.000,00	$ 26.450	$ 30.000	$ 27.150,00
397	Neumaticos	UND	1	$ 28.000,00	$ 29.291	$ 35.000	$ 30.763,67
398	Radios Juego	UND	1	$ 60.000,00	$ 66.357	$ 75.000	$ 67.119,00
399	Sellos de valvulas	UND	1	$ 22.000,00	$ 23.085	$ 40.000	$ 28.361,67
400	Valvulas	UND	1	$ 50.000,00	$ 56.993	$ 50.000	$ 52.331,00
401	Cadenilla distribución	UND	1	$ 45.000,00	$ 45.385	$ 50.000	$ 46.795,00
402	Posa pies	UND	1	$ 40.000,00	$ 44.528	$ 50.000	$ 44.842,67
403	Empaque carcasa	UND	1	$ 24.000,00	$ 27.334	$ 30.000	$ 27.111,33
404	Interruptor freno	UND	1	$ 25.000,00	$ 27.517	$ 30.000	$ 27.505,67
405	Switch	UND	1	$ 80.000,00	$ 87.168	$ 120.000	$ 95.722,67
406	CDI	UND	1	$ 220.000,00	$ 244.697	$ 280.000	$ 248.232,33
407	Aceite 2T	CUARTOS	1	$ 41.000,00	$ 46.295	$ 44.000	$ 43.765,00
RETROEXCAVADORA 416B Y 416E		**SERVICIOS**					
408	Lavado general	UND	1	$ 225.000,00	$ 237.566	$ 235.000	$ 232.522,00
409	Engrase	UND	1	$ 90.000,00	$ 101.734	$ 40.000	$ 77.244,67
410	Despinchada	UND	1	$ 110.000,00	$ 113.774	$ 80.000	$ 101.258,00
411	Montaje llanta	UND	1	$ 100.000,00	$ 107.113	$ 80.000	$ 95.704,33

412	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 90.000,00	$ 95.948	$ 90.000	$ 91.982,67
413	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1	$ 480.000,00	$ 498.586	$ 600.000	$ 526.195,33
414	Vulcanizada llanta	UND	1	$ 390.000,00	$ 399.905	$ 450.000	$ 413.301,67
415	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1	$ 750.000,00	$ 792.619	$ 950.000	$ 830.873,00
416	Cambio tornillos cuchilla	UND	1	$ 350.000,00	$ 378.500	$ 250.000	$ 326.166,67
417	Servicio Mano de Obra cambio bujes y pasadores	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.090.088	$ 220.000	$ 1.436.696,00
MOTONIVELADORA 120K		**SERVICIOS**					
418	Lavado general	UND	1	$ 260.000,00	$ 271.360	$ 280.000	$ 270.453,33
419	Despinchadas	UND	1	$ 110.000,00	$ 126.330	$ 90.000	$ 108.776,67
420	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 90.000,00	$ 105.023	$ 90.000	$ 95.007,67
421	Engrase	UND	1	$ 90.000,00	$ 96.130	$ 40.000	$ 75.376,67
422	Servicio Revisión Eléctrica (inc. Traslado)	UND	1	$ 480.000,00	$ 531.094	$ 600.000	$ 537.031,33
423	Servicio scaner y traslado a Domicilio	UND	1	$ 954.000,00	$ 996.491	$ 1.054.000	$ 1.001.497,00
424	Servicio reprogramación inyector	UND	1	$ 900.000,00	$ 969.022	$ 950.000	$ 939.674,00
425	Servicio mantenimiento 1000 horas	UND	1	$ 150.000,00	$ 170.219	$ 180.000	$ 166.739,67
426	Servicio cambio cuchilla	UND	1	$ 480.000,00	$ 517.576	$ 450.000	$ 482.525,33
427	Servicio remplazo strips, bits y tornillos	UND	1	$ 290.000,00	$ 335.260	$ 320.000	$ 315.086,67
428	Montaje llanta	UND	1	$ 110.000,00	$ 129.261	$ 90.000	$ 109.753,67
429	Servicio Revisión y carga Aire Acondicionado	UND	1	$ 750.000,00	$ 814.652	$ 950.000	$ 838.217,33
VOLQUETA BLANCA VOLKSWAGEN		**SERVICIOS**					
430	Lavado general	UND	1	$ 200.000,00	$ 220.522	$ 220.000	$ 213.507,33
431	Engrase	UND	1	$ 70.000,00	$ 81.754	$ 70.000	$ 73.918,00
432	Despinchadas	UND	1	$ 60.000,00	$ 64.720	$ 60.000	$ 61.573,33
433	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 280.000,00	$ 283.717	$ 320.000	$ 294.572,33
434	Servicio frenos	UND	1	$ 280.000,00	$ 295.112	$ 320.000	$ 298.370,67
435	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000,00	$ 63.715	$ 60.000	$ 61.238,33
436	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000,00	$ 67.981	$ 60.000	$ 62.660,33
437	Servicio Scaner	UND	1	$ 220.000,00	$ 240.832	$ 250.000	$ 236.944,00
438	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000,00	$ 801.258	$ 690.000	$ 727.086,00
439	Servicio arreglo Valvulas de aire y racores	UND	1	$ 390.000,00	$ 416.301	$ 420.000	$ 408.767,00
VOLQUETA BLANCA INTERNATIONAL		**SERVICIOS**					
440	Lavado general	UND	1	$ 200.000,00	$ 234.259	$ 220.000	$ 218.086,33
441	Engrase	UND	1	$ 70.000,00	$ 82.190	$ 70.000	$ 74.063,33
442	Despinchadas	UND	1	$ 60.000,00	$ 65.166	$ 60.000	$ 61.722,00

443	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000,00	$ 67.955	$ 60.000	$ 62.651,67
444	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 390.000,00	$ 423.548	$ 390.000	$ 401.182,67
445	Reparación Injector	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.808.520	$ 1.700.000	$ 1.736.173,33
446	Servicio Banco Injectores	UND	1	$ 320.000,00	$ 339.498	$ 400.000	$ 353.166,00
447	Mantenimiento Servicio de Inyección	UND	1	$ 1.200.000,00	$ 1.267.852	$ 1.100.000	$ 1.189.284,00
448	Diagnostico y reparación Sistema Eléctrico	UND	1	$ 820.000,00	$ 887.408	$ 850.000	$ 852.469,33
449	Pruebas de presión de Aceite	UND	1	$ 650.000,00	$ 756.339	$ 700.000	$ 702.113,00
450	Mantenimiento tanque de combustible	UND	1	$ 650.000,00	$ 763.995	$ 600.000	$ 671.331,67
451	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000,00	$ 69.184	$ 60.000	$ 63.061,33
452	Servicio Frenos	UND	1	$ 280.000,00	$ 321.812	$ 300.000	$ 300.604,00
453	Servicio Scaner	UND	1	$ 450.000,00	$ 451.466	$ 400.000	$ 433.822,00
454	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000,00	$ 810.180	$ 690.000	$ 730.060,00
VOLQUETA AZUL INTERNATIONAL		**SERVICIOS**					
455	Lavado general	UND	1	$ 200.000,00	$ 213.272	$ 220.000	$ 211.090,67
456	Engrase	UND	1	$ 70.000,00	$ 77.525	$ 70.000	$ 72.508,33
457	Despinchadas	UND	1	$ 60.000,00	$ 69.348	$ 60.000	$ 63.116,00
458	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 60.000,00	$ 64.828	$ 60.000	$ 61.609,33
459	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 420.000,00	$ 431.049	$ 350.000	$ 400.349,67
460	Servicio frenos	UND	1	$ 200.000,00	$ 217.418	$ 300.000	$ 239.139,33
461	Servicio Scaner	UND	1	$ 220.000,00	$ 242.733	$ 250.000	$ 237.577,67
462	Montaje llanta	UND	1	$ 60.000,00	$ 65.513	$ 60.000	$ 61.837,67
463	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000,00	$ 800.522	$ 690.000	$ 726.840,67
464	Servicio Cerrajeria	UND	1	$ 340.000,00	$ 369.356	$ 300.000	$ 336.452,00
465	Arreglo Caja Dirección	UND	1	$ 1.650.000,00	$ 1.868.629	$ 1.900.000	$ 1.806.209,67
466	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	$ 900.000,00	$ 1.008.251	$ 800.000	$ 902.750,33
467	Arreglo tapizado asiento conductor	UND	1	$ 350.000,00	$ 375.828	$ 300.000	$ 341.942,67
468	Servicio arreglo housing transmision	UND	1	$ 1.450.000,00	$ 1.607.032	$ 1.600.000	$ 1.552.344,00
VIBROCOMPACTADOR		**SERVICIOS**					
469	Lavado general	UND	1	$ 220.000,00	$ 231.655	$ 250.000	$ 233.885,00
470	Engrase	UND	1	$ 80.000,00	$ 89.739	$ 80.000	$ 83.246,33
471	Despinchadas	UND	1	$ 60.000,00	$ 66.944	$ 60.000	$ 62.314,67
472	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 80.000,00	$ 80.503	$ 80.000	$ 80.167,67
473	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 650.000,00	$ 719.879	$ 400.000	$ 589.959,67
474	Servicio Cambio bomba de Agua	UND	1	$ 800.000,00	$ 856.902	$ 900.000	$ 852.300,67

475	Servicio Scaner	UND	1	$ 350.000,00	$ 379.198	$ 400.000	$ 376.399,33
476	Revisión de sistema de combustible	UND	1	$ 380.000,00	$ 421.735	$ 350.000	$ 383.911,67
477	Arreglo y revisión de sistemas de compactación	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.938.710	$ 1.500.000	$ 1.712.903,33
478	Servicio Cambio Manguera Hidráulico	UND	1	$ 180.000,00	$ 184.857	$ 150.000	$ 171.619,00
CAMIONETA KIA NEW SPORTAGE LX		**SERVICIOS**					
479	Lavado general	UND	1	$ 50.000,00	$ 50.512	$ 50.000	$ 50.170,67
480	lavado Motor	UND	1	$ 50.000,00	$ 57.976	$ 60.000	$ 55.992,00
481	Despinchada	UND	1	$ 25.000,00	$ 25.653	$ 28.000	$ 26.217,67
482	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 35.000,00	$ 40.659	$ 40.000	$ 38.553,00
483	Servicio Arreglo suspensión	UND	1	$ 450.000,00	$ 526.053	$ 400.000	$ 458.684,33
484	Servicio calibracion Inyectores	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.218.981	$ 1.200.000	$ 1.172.993,67
485	Servicio Revisión Eléctrica	UND	1	$ 200.000,00	$ 230.367	$ 280.000	$ 236.789,00
486	Servicio Frenos Trasero o Delantero	UND	1	$ 240.000,00	$ 256.870	$ 220.000	$ 238.956,67
487	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 130.000,00	$ 146.868	$ 130.000	$ 135.622,67
488	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	$ 1.700.000,00	$ 1.960.271	$ 1.900.000	$ 1.853.423,67
489	Servicio Desarmado y armado motor Reparación	UND	1	$ 900.000,00	$ 986.973	$ 1.100.000	$ 995.657,67
490	Servicio Limpieza e instalación Sistema turbo	UND	1	$ 600.000,00	$ 700.534	$ 600.000	$ 633.511,33
491	Servicio instalación bomba combustible principal	UND	1	$ 300.000,00	$ 339.456	$ 400.000	$ 346.485,33
492	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000,00	$ 521.928	$ 454.000	$ 476.642,67
493	Servicio Arreglo Aire Acondicioando	UND	1	$ 220.000,00	$ 258.114	$ 250.000	$ 242.704,67
494	Servicio recarga Aire Acondicionado	UND	1	$ 200.000,00	$ 226.544	$ 200.000	$ 208.848,00
495	Servicio limpieza sistma combustible	UND	1	$ 180.000,00	$ 188.974	$ 200.000	$ 189.658,00
496	Servicio Cambio Rodamientos	UND	1	$ 200.000,00	$ 232.051	$ 200.000	$ 210.683,67
497	Servicio Reparación general Caja automática	UND	1	$ 7.000.000,00	$ 7.341.419	$ 7.500.000	$ 7.280.473,00
MOTOS / GUADAÑA		**SERVICIOS**					
498	Lavado general	UND	1	$ 22.000,00	$ 22.843	$ 24.000	$ 22.947,67
499	Despinchadas	UND	1	$ 18.000,00	$ 18.832	$ 20.000	$ 18.944,00
500	Sincronización	UND	1	$ 150.000,00	$ 157.703	$ 140.000	$ 149.234,33
501	Ajuste cadena	UND	1	$ 50.000,00	$ 55.771	$ 40.000	$ 48.590,33
502	Revisión general	UND	1	$ 60.000,00	$ 69.875	$ 50.000	$ 59.958,33
503	Cambio pastillas y bandas	UND	1	$ 70.000,00	$ 80.252	$ 80.000	$ 76.750,67
504	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 320.000,00	$ 359.566	$ 320.000	$ 333.188,67
505	Servicio Frenos	UND	1	$ 70.000,00	$ 71.128	$ 50.000	$ 63.709,33

506	Mantenimiento general	UND	1	$ 150.000,00	$ 151.258	$ 130.000	$ 143.752,67
507	Tapizado Sillas	UND	1	$ 120.000,00	$ 121.132	$ 100.000	$ 113.710,67
508	Centrado rin	UND	1	$ 50.000,00	$ 57.574	$ 40.000	$ 49.191,33
509	Reparación motor	UND	1	$ 500.000,00	$ 534.915	$ 400.000	$ 478.305,00
510	Anillado	UND	1	$ 300.000,00	$ 319.351	$ 280.000	$ 299.783,67
511	Reparación cilindro	UND	1	$ 300.000,00	$ 307.334	$ 280.000	$ 295.778,00
512	Servicio sincronización	UND	1	$ 110.000,00	$ 120.014	$ 100.000	$ 110.004,67
513	Diagnostico y Revisión	UND	1	$ 145.000,00	$ 147.513	$ 150.000	$ 147.504,33
514	Servicio de Arreglo y/o reparación	UND	1	$ 245.000,00	$ 273.246	$ 280.000	$ 266.082,00
CAMIONETA TOYOTA PRADO		**SERVICIOS**					
515	Lavado general	UND	1	$ 50.000,00	$ 52.311	$ 60.000	$ 54.103,67
516	lavado Motor	UND	1	$ 100.000,00	$ 104.807	$ 60.000	$ 88.269,00
517	Despinchadas	UND	1	$ 25.000,00	$ 28.279	$ 25.000	$ 26.093,00
518	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 50.000,00	$ 56.289	$ 60.000	$ 55.429,67
519	Servicio Frenos	UND	1	$ 320.000,00	$ 326.355	$ 300.000	$ 315.451,67
520	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 130.000,00	$ 137.339	$ 130.000	$ 132.446,33
521	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000,00	$ 478.016	$ 454.000	$ 462.005,33
522	Servicio Suspensión	UND	1	$ 450.000,00	$ 523.623	$ 450.000	$ 474.541,00
BUS CHEVROLET FRR		**SERVICIOS**					
523	Lavado general	UND	1	$ 220.000,00	$ 233.550	$ 240.000	$ 231.183,33
524	lavado Motor	UND	1	$ 100.000,00	$ 104.425	$ 100.000	$ 101.475,00
525	Engrase	UND	1	$ 60.000,00	$ 70.137	$ 60.000	$ 63.379,00
526	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 80.000,00	$ 85.064	$ 80.000	$ 81.688,00
527	Despinchada	UND	1	$ 60.000,00	$ 62.550	$ 60.000	$ 60.850,00
528	Cambio empaque compresor aire	UND	1	$ 350.000,00	$ 390.382	$ 350.000	$ 363.460,67
529	Servicio frenos	UND	1	$ 380.000,00	$ 436.917	$ 380.000	$ 398.972,33
530	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 690.000,00	$ 713.027	$ 690.000	$ 697.675,67
531	Servicio Cambio Kit de Embrague	UND	1	$ 900.000,00	$ 975.364	$ 800.000	$ 891.788,00
532	Servicio Mantenimiento Frenos	UND	1	$ 300.000,00	$ 312.889	$ 380.000	$ 330.963,00
TRACTOR		**SERVICIOS**					
533	Lavado general	UND	1	$ 220.000,00	$ 237.101	$ 220.000	$ 225.700,33
534	Engrase	UND	1	$ 70.000,00	$ 79.012	$ 60.000	$ 69.670,67
535	Despinchadas	UND	1	$ 70.000,00	$ 72.515	$ 60.000	$ 67.505,00
536	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000,00	$ 73.389	$ 60.000	$ 67.796,33

537	Servicio Cambio Tomafuerza	UND	1	$ 600.000,00	$ 639.257	$ 800.000	$ 679.752,33
538	Servicio Calibración Inyectores	UND	1	$ 800.000,00	$ 844.645	$ 800.000	$ 814.881,67
CAMIONETA NISSAN D21		**SERVICIOS**					
539	Lavado general	UND	1	$ 60.000,00	$ 64.586	$ 60.000	$ 61.528,67
540	Lavado Motor	UND	1	$ 70.000,00	$ 73.100	$ 60.000	$ 67.700,00
541	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	$ 220.000,00	$ 225.458	$ 280.000	$ 241.819,33
542	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.321.420	$ 2.000.000	$ 2.107.140,00
543	Sincronización	UND	1	$ 260.000,00	$ 278.723	$ 290.000	$ 276.241,00
544	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000,00	$ 42.365	$ 40.000	$ 40.788,33
545	Engrase	UND	1	$ 25.000,00	$ 26.701	$ 25.000	$ 25.567,00
546	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 340.000,00	$ 384.838	$ 300.000	$ 341.612,67
547	Servicio Frenos	UND	1	$ 280.000,00	$ 321.744	$ 250.000	$ 283.914,67
548	Despinchadas	UND	1	$ 25.000,00	$ 28.459	$ 25.000	$ 26.153,00
549	Servicio Latoneria y pintura	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.167.243	$ 5.000.000	$ 5.722.414,33
550	Servicio cerrajeria	UND	1	$ 200.000,00	$ 204.118	$ 300.000	$ 234.706,00
551	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000,00	$ 476.020	$ 454.000	$ 461.340,00
TOYOTA LAND CRUISER VERDE OBE968		**SERVICIOS**					
552	Lavado general	UND	1	$ 50.000,00	$ 52.735	$ 60.000	$ 54.245,00
553	lavado Motor	UND	1	$ 90.000,00	$ 104.695	$ 60.000	$ 84.898,33
554	Despinchadas	UND	1	$ 35.000,00	$ 39.814	$ 30.000	$ 34.938,00
555	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000,00	$ 45.976	$ 40.000	$ 41.992,00
556	Servicio Frenos	UND	1	$ 270.000,00	$ 284.937	$ 250.000	$ 268.312,33
557	Engrase	UND	1	$ 40.000,00	$ 41.859	$ 30.000	$ 37.286,33
558	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000,00	$ 113.622	$ 130.000	$ 114.540,67
559	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 500.000,00	$ 574.055	$ 300.000	$ 458.018,33
560	Servicio Reparacion motor	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.052.260	$ 1.800.000	$ 1.950.753,33
561	Servicio Rectificadora Culata y Bloque motor	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.023.065	$ 2.200.000	$ 2.074.355,00
562	Servicio Revisión Tecnicomecánica	UND	1	$ 454.000,00	$ 493.988	$ 454.000	$ 467.329,33
CAMIONETA MITSUBISHI BLANCA OBE606		**SERVICIOS**					
563	Lavado general	UND	1	$ 60.000,00	$ 60.039	$ 60.000	$ 60.013,00
564	lavado Motor	UND	1	$ 70.000,00	$ 75.109	$ 60.000	$ 68.369,67
565	Despinchadas	UND	1	$ 25.000,00	$ 28.737	$ 25.000	$ 26.245,67
566	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 40.000,00	$ 41.841	$ 40.000	$ 40.613,67

567	Servicio Frenos	UND	1	$ 270.000,00	$ 300.884	$ 250.000	$ 273.628,00
568	Engrase	UND	1	$ 35.000,00	$ 37.932	$ 25.000	$ 32.644,00
569	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000,00	$ 116.597	$ 130.000	$ 115.532,33
570	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 340.000,00	$ 382.277	$ 300.000	$ 340.759,00
571	Servicio cambio punta eje	UND	1	$ 180.000,00	$ 188.343	$ 200.000	$ 189.447,67
572	Arreglo caja de dirección	UND	1	$ 750.000,00	$ 769.668	$ 500.000	$ 673.222,67
573	Arreglo bomba de dirección	UND	1	$ 450.000,00	$ 503.224	$ 300.000	$ 417.741,33
AUTOMOVIL NISSAN SENTRA OBE514	**SERVICIOS**						
574	Lavado general	UND	1	$ 40.000,00	$ 45.921	$ 40.000	$ 41.973,67
575	lavado Motor	UND	1	$ 90.000,00	$ 103.956	$ 60.000	$ 84.652,00
576	Despinchadas	UND	1	$ 25.000,00	$ 27.487	$ 25.000	$ 25.829,00
577	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 30.000,00	$ 34.683	$ 30.000	$ 31.561,00
578	Servicio Frenos	UND	1	$ 220.000,00	$ 255.294	$ 200.000	$ 225.098,00
579	Alineación y Balanceo	UND	1	$ 100.000,00	$ 111.353	$ 120.000	$ 110.451,00
580	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 300.000,00	$ 308.231	$ 250.000	$ 286.077,00
581	Servicio suspension	UND	1	$ 250.000,00	$ 275.343	$ 250.000	$ 258.447,67
582	Sincronización	UND	1	$ 295.000,00	$ 323.256	$ 300.000	$ 306.085,33
583	Revisión electrica	UND	1	$ 220.000,00	$ 220.946	$ 250.000	$ 230.315,33
584	Arreglo silla conductor	UND	1	$ 220.000,00	$ 240.449	$ 200.000	$ 220.149,67
585	Revisión y arreglo tapiceria general	UND	1	$ 600.000,00	$ 605.046	$ 500.000	$ 568.348,67
586	Servicio arreglo motor	UND	1	$ 450.000,00	$ 516.707	$ 400.000	$ 455.569,00
MICROBUS INTEGRACION SOCIAL	**SERVICIOS**						
587	Lavado general	UND	1	$ 220.000,00	$ 250.142	$ 240.000	$ 236.714,00
588	Lavado Motor	UND	1	$ 90.000,00	$ 90.959	$ 100.000	$ 93.653,00
589	Revision y adecuación Eléctrica	UND	1	$ 280.000,00	$ 316.596	$ 400.000	$ 332.198,67
590	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.866.486	$ 1.900.000	$ 1.855.495,33
591	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000,00	$ 75.590	$ 60.000	$ 68.530,00
592	Engrase	UND	1	$ 50.000,00	$ 57.739	$ 50.000	$ 52.579,67
593	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 490.000,00	$ 524.656	$ 500.000	$ 504.885,33
594	Servicio Frenos	UND	1	$ 350.000,00	$ 354.913	$ 350.000	$ 351.637,67
595	Despinchadas	UND	1	$ 50.000,00	$ 54.287	$ 50.000	$ 51.429,00
BUSETA IVECO CULTURA	**SERVICIOS**						
596	Lavado general	UND	1	$ 220.000,00	$ 251.194	$ 240.000	$ 237.064,67

597	Lavado Motor	UND	1	$ 100.000,00	$ 111.924	$ 100.000	$ 103.974,67
598	Revision ECU y electrónica	UND	1	$ 1.100.000,00	$ 1.273.289	$ 1.300.000	$ 1.224.429,67
599	Arreglo tapiceria y alfombra	UND	1	$ 1.800.000,00	$ 1.917.102	$ 1.900.000	$ 1.872.367,33
600	Servicio Cambio de Aceite	UND	1	$ 70.000,00	$ 73.282	$ 60.000	$ 67.760,67
601	Engrase	UND	1	$ 50.000,00	$ 53.005	$ 50.000	$ 51.001,67
602	Servicio Arreglo suspension	UND	1	$ 490.000,00	$ 553.762	$ 500.000	$ 514.587,33
603	Servicio Frenos	UND	1	$ 350.000,00	$ 398.997	$ 350.000	$ 366.332,33
604	Despinchadas	UND	1	$ 50.000,00	$ 54.471	$ 50.000	$ 51.490,33
605	Servicio calibración embrague	UND	1	$ 220.000,00	$ 258.756	$ 190.000	$ 222.918,67
606	Servicio ajuste freno de mano	UND	1	$ 290.000,00	$ 319.558	$ 250.000	$ 286.519,33
607	Servicio cambio rodamiento y sensor abs	UND	1	$ 250.000,00	$ 257.578	$ 250.000	$ 252.526,00

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

No. de CDP	2024000390	**Fecha:**	**07/05/2024**	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.008	9001. RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$500.000	$500.000
2.3.2.02.02.008	9302. REC.BEC. SOBRETASA GASOLINA	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$65.000.000	$65.000.000

No. de CDP	2024000391	**Fecha**	07/05/2024	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.1.2.02.02.008	9001. RECURSOS PROPIOS	MANTENIMIENTO EN GENERAL	$20.000.000	20.000.000
TOTAL				**$85.500.000**

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con fundamento en lo establecido en el literal a) inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, concordante con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de (SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA) la entidad escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga después de aplicar las variables de CALIDAD Y PRECIO.

En este sentido, el proponente deberá señalar claramente:

1. Las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones de calidad como factor de ponderación y asignación de puntaje.
3. Las condiciones económicas como factor de ponderación y asignación de puntaje.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Planeación- Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo

No	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABI	IMPACTO	CALIFICACIÓN					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

5	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIF	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

ICACIONES TÉCNICAS	necesarios para la correcta ejecución de los trabajos				
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	2. Calidad de los bienes	Por el 30% del valor total del contrato.	Vigencia: Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes.
	3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	4. Responsabilidad civil extracontractual: Debe garantizar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o	Igual al plazo de ejecución del contrato.

	Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a **garantía de seriedad de la oferta** se constituirá en los siguientes términos.

- **MIPYMES** se les solicitara otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.
- **EMPRENDIMIENTO DE MUJERES** se les solicitara otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No

México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18 19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No

Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12, 13,14,15,16,17 ,19,23,32,34,3 5,37,40,41,42, 43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO
3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. (**Artículo 968. C.Co.).**

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Todos los suministros de repuestos y mantenimientos de los vehículos y maquinaria , deberán hacerse dentro del casco urbano del Municipio siempre y cuando no sea un caso excepcional), por lo que el oferente deberá acreditar que durante la ejecución del contrato cuenta con un taller ubicado dentro del Municipio de Tabio a una distancia no mayor de dos (02) kilómetros de las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para lo cual deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad.

REPUESTOS REQUERIDOS Y MANO DE OBRA

Los insumos o repuestos que requieran los vehículos deberán ser excelente calidad y cumplir con las garantías de calidad tanto de tiempo como kilometraje, de acuerdo a las otorgadas por los fabricantes, distribuidores, ensambladores y representantes de la marca autorizadas en Colombia.

Los repuestos deben ser de excelente calidad, no homologados, para alargar la vida útil del vehículo. Se deben reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.

Todo trabajo que se requiera debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, para ello el contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos a realizar conforme a las tarifas ofrecidas en su propuesta económica, en caso de requerir repuestos y mano de obra que no figuran en el listado, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado.

La garantía es la obligación temporal y solidaria que tienen a cargo los productores, importadores, proveedores o expendedores de responder al consumidor por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios que producen, proveen o expenden, de conformidad con las condiciones legalmente exigibles o las ofrecidas. El periodo de garantía corresponde a aquel durante el cual los productores y proveedores o expendedores están obligados a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien o servicio.

De acuerdo con el Artículo 16 de la Ley 1480 de 2011 las causales de exoneración de responsabilidad del productor o proveedor del deber de garantía son la fuerza mayor, el caso fortuito, el hecho de un tercero, el uso indebido del bien o servicio por parte del consumidor y que el consumidor no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía.

INSTALACIONES DEL TALLER

Las instalaciones en donde se preste el servicio requerido, deberán cumplir con las condiciones de salubridad, seguridad industrial y ocupacional establecida en la ley. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del contrato y sólo se aceptará si reúne iguales o superiores condiciones.

El oferente deberá cumplir con las exigencias de piso y residuos requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Entidad exige como área mínima operativa 550 Mts2 con cubierta, cerrado, piso duro y que se garantice que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller, el área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento para garantizar la óptima prestación del servicio. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones, mantenimientos y demás actividades relacionadas anteriormente, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo mínima requerida es de 550 metros cuadrados, la cual debe contar mínimo con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.

El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la Alcaldía.

El área total del taller en la parte operativa deberá incluir como mínimo las siguientes áreas:

Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, áreas para la operación de los equipos requeridos, las áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, puesto de mecánica general, puesto de electricidad,

SEGURIDAD

El área de taller deberá contar con las normas de seguridad mínimas exigidas por la ley.

RECURSO HUMANO Y ESPECIALIDAD

El oferente deberá garantizar el equipo humano idóneo para realizar los trabajos señalados en este documento para el servicio requerido

PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Mecánico de motos	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100 %
Técnico o tecnólogo en lubricación	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%
Mecánico automotriz	Experiencia mínima de 01 año en actividades propias de su profesión	100%

Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; adjunta copia de la cédula de ciudadanía de cada persona propuesta

HORARIO DE ATENCIÓN
El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M.

ASISTENCIA TÉCNICA INMEDIATA

El proponente debe ofrecer y garantizar la recepción del vehículo cuando éste presente fallas técnicas, durante las 12 horas del día y los 5 días hábiles a la semana.

LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUMINISTROS PREVENTIVOS

Los servicios de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas del vehículo y debe incluir como mínimo la realización de las siguientes actividades:

- Sincronización: bujías, filtro de gasolina, filtro de aire (si aplica), disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico. Revisión de Llantas.

El mantenimiento preventivo tendrá una garantía de mínimo treinta (30) días, o Dos mil (2.000) kilómetros de rodamiento o ciento noventa y dos (192) horas de uso, lo que ocurra primero.

LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SUMINISTROS CORRECTIVOS

El servicio del mantenimiento correctivo se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato y se requiera de una intervención para garantizar la correcta operación del vehículo en óptimas condiciones.

Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, estas se informarán por escrito al Supervisor del contrato para determinar si están o no dentro del pliego y si autoriza las reparaciones a que haya lugar.

Para el cambio de repuestos el contratista deberá entregar previamente al supervisor del contrato una cotización para su aprobación, en todo caso el valor de la cotización de los repuestos suministrados no podrá exceder el valor consignado en su oferta, y si el repuesto corresponde a una pieza no cotizada no podrá exceder el previsto en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Una vez el supervisor solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista le informará las necesidades de repuestos o insumos, así como especificación de costos y solamente procederá a la realización del mantenimiento correctivo cuando medie autorización escrita del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 72 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad salvo que la intervención revierta una complejidad importante que demande más tiempo, en cuyo caso deberá explicarse esta situación.

Los repuestos y consumibles deben ser originales conforme la marca y línea según vehículo y no re manufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

En el evento en que la Alcaldía requiera un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento del automotor, la entidad aplicará el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. Si el elemento o servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista.

Este servicio tendrá una garantía de mínimo seis (6) meses o dos mil (2.000) kilómetros de rodamiento o ciento noventa y dos (192) horas de uso, lo que ocurra primero.

Nota 1 El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

Nota 2. Las cantidades y referencias requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

N/A

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **PAGOS PARCIALES SEGÚN DEMANDA** de los bienes suministrados previa certificación del cumplimiento por parte del supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar lo siguiente:

- factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el cumplimiento del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada en el manual de supervisión e interventoría debidamente suscritas.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de TABIO Cundinamarca. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de la ejecución del contrato estarán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tabio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.
La supervisión consiste en el seguimiento y control integral, (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre la ejecución del contrato la cual será ejercida por el/la **SECRETARIO (A) GENERAL Y DE**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA y el/la **SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA** para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Entregar los elementos conforme las descripciones técnicas, cantidades y calidades solicitadas por el municipio de Tabio
2. En caso de duda respecto a calidad u otra, deberá solicitar la aclaración al supervisor del contrato, quien podrá verificar las condiciones y aclarar lo requerido por el Municipio.
3. Suministrar los elementos en un término no superior a 48 horas después de ser solicitado por el supervisor del contrato.
4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago
5. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
7. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes y servicios requeridos.
8. Asumir los costos y disponer de los medios logísticos necesarios para efectuar suministro e instalación de los bienes y servicios requeridos para el vehículo objeto de la presente contratación.
9. Responder por la buena calidad de los suministros y servicios entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad.
10. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, según lo solicitado en la invitación y estudio previo al igual que en la propuesta presentada por parte del contratista.
11. Las demás actividades que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

a) Los bienes objeto del contrato.
b) Los informes periódicos y soportes sobre la ejecución de las obligaciones específicas.
c) Informe final a la finalización del contrato que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato.
d) Los demás bienes y servicios inherentes al objeto de las obligaciones del contrato.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente

a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.*"

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación.

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.2.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando experiencia asi:

Un (01) contrato cuyo objeto sea SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR, celebrado, ejecutado y liquidado, con

entidad pública o privada, y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. Adicionalmente el contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar debidamente inscrito en el RUP y clasificado con mínimo uno de los siguientes códigos de bienes y servicios y expresando su valor en salarios SMMLV así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios
78181500: Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA: El proponente y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los codigos relacionados en la tabla anterior, como tambien el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

➢ **ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP, sin embargo, para complementar la información solicitada por el Municipio el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el **Anexo N° 8** para relacionar su experiencia, como tambien establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$878.103,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000,00

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

NOTA : Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberán acreditar para la experiencia General con hasta (03) contratos cuyo objeto sea SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, celebrados, ejecutados y liquidados, con entidad pública o privada, y que su valor expresado en SMMLV sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial para el presente proceso. Adicionalmente los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar debidamente inscritos en el RUP y clasificados con mínimo uno de los siguientes códigos de bienes y servicios clasificados en el tercer nivel y expresando su valor en salarios SMMLV así:

Código de Clasificador de Bienes y Servicios
78181500: Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1.80
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como hábil financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año anterior o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.31
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.22

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.5 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

N.A

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 1.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 1.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo

	establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar

	comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre. **PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello. Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.

	Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación. Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados. Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 5 y 6**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Garantía de Seriedad del ofrecimiento:** Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros: I. La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015. II. La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

	III. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: **a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. **c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. IV. Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: **a.** Beneficiario: Municipio de TABIO NIT: 899.999.443-9 **b.** Afianzado: Nombre del Oferente. **c.** Vigencia: 90 días calendario. **d.** Valor asegurado: Mínimo el 10% del presupuesto oficial. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.
9. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES ***(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)***	**FORMATO No 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

	El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
10.IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
11.BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12.BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el Registro

	Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán presentarse estos documentos para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica
14.DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.
15.ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 9.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
16.OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO N° 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
17. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co**, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
18.REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como*

	los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. **Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda 3. **Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. 4. **Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La Entidad verificará que los proponentes no registren como infractores del Código Nacional de Policía para lo cual consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Tabio realizará ponderación del factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente:

El máxima puntaje otorgado será de MIL (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	895
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	2.5
5	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	2.5
	CALIFICACIÓN TOTAL	1.000

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	TOTAL PUNTOS FACTOR
FACTOR ECONOMICO	La oferta que proponga el menor valor de la sumatorio total la unidad de cada uno de los ítems, obtendrá el máximo puntaje, las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Se asignará OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (895) PUNTOS a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así: Valor Total Menor Oferta x 825 ——————————— Valor Oferta a Evaluar NOTA: La propuesta económica se debe presentar por el valor total de la sumatoria de cada uno de los ítems, sin superar los valores unitarios promedio determinados en el análisis de mercado determinado por la entidad.		895 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			100 PUNTOS
	Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio de Tabio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, que establece: "Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.		

	Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.". Teniendo en cuenta lo anterior, para esta convocatoria el municipio de Tabio asignará para cada caso el siguiente puntaje:		
	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad (100 puntos)	**100**	
	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional (50 puntos)	**50**	
	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad (0 puntos)	**0**	
Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.			
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**2.5 PUNTOS**
	La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato VIII aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.		

	La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. ***NOTA: Para la asignación de este puntaje se recomienda tener en cuenta la definición de emprendimientos y empresas de mujeres establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como en el numeral 1.8. del Pliego de Condiciones, toda vez que en este se ilustran las condiciones que deberán reunir para su debida acreditación***		
	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA		**2.5 PUNTOS**
	La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta dos puntos cinco (2,5) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: MICROEMPRESA: 2.5 Pequeña Empresa: 2.0 Mediana Empresa: 1.5 Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato No. IX – ACREDITACIÓN DE MIPYME y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.		
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**1.000 PUNTOS**

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2022257850008

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO
El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO N°005 DE 2020,** que aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "TABIO, PODEMOS HACERLO MEJOR 2020-2023", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS quedeben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.
6.3.1. EJE: -PODEMOS HACERLO MEJOR CON DESARROLLO ECONÓMICO
6.3.2. COMPONENTE: N/A
6.3.3. SECTOR: INFRAESTRUCTURA
6.3.4. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA, TERRITORIALIDAD INTEGRACIÓN REGIONAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO Secretario General y de Participación Ciudadana **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA** Secretaria de Infraestructura

Proyectó Técnicamente: Yeimy Lorena Vanegas Contreras - Contratista Secretaria de Infraestructura

Revisó: Jeison David García Lozano / Secretario General y de Participación Ciudadana
Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Jeison David García Lozano / Secretario General y de Participación Ciudadana
Diana Cristina Borrego Espitia/Secretaria de Infraestructura